

**S-GAIID-26-015177**

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2026

Señor

**DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ**

Secretario General

Senado de la República de Colombia

**Referencia:** XV Informe Anual de Colombia en virtud del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá.

Respetado Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de hacer entrega del XV Informe Anual de Colombia en virtud del Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá, de conformidad con lo establecido en su artículo primero.

El Informe anexo es el resultado del ejercicio interinstitucional de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio del Trabajo; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, muy atentamente,

**Ministerio de Relaciones Exteriores**

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



# Cancillería



## FIRMAS AUTORIZADAS

**NELSON JAVIER RESTREPO ARANGO**  
**DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**  
15/05/2026 14:45

Director de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

**Proyectó:** ANDREA CAROLINA VELANDIA DURAN, Profesional U., GAIID

**Aprobó:** DAVID RENATO DIAZ BEJARANO, Coordinador (e), GAIID

### Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400





## **XV INFORME ANUAL**

# **ACUERDO EN MATERIA DE INFORMES ANUALES SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LIBRE COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CANADÁ**

**BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2026**

## ÍNDICE

<b>ABREVIATURAS .....</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>2</b>
<b>I. RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ.....</b>	<b>3</b>
<b>1. ACUERDO COLOMBIA - CANADÁ.....</b>	<b>3</b>
<b>2. COMERCIO BILATERAL COLOMBIA – CANADÁ .....</b>	<b>3</b>
<b>3. EXPORTACIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>4. IMPORTACIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>5. INVERSIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>6. EVOLUCION, ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACION DEL ACUERDO.....</b>	<b>17</b>
<b>7. ACCIONES Y LOGROS EN APROVECHAMIENTO .....</b>	<b>19</b>
<b>8. PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD EN CANADÁ: EXPORTACIONES GANADORAS EN VIGENCIA DEL ACUERDO .....</b>	<b>21</b>
<b>II. AVANCES EN MATERIA LABORAL .....</b>	<b>23</b>
<b>1. AVANCES LABORALES.....</b>	<b>23</b>
<b>2. LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA .....</b>	<b>42</b>
<b>III. AVANCES EN MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>47</b>
<b>IV. AVANCES EN EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS .....</b>	<b>48</b>

## ABREVIATURAS

- AFL:** Acuerdos de Formalización Laboral
- CFIA:** Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos
- IED:** Inversión Extranjera Directa
- ME:** Minero Energéticas
- NME:** No Minero Energéticas
- NMF:** Nación Más Favorecida
- SIAS:** Sistema de Información de Archivo Sindical
- TLC:** Tratado de Libre Comercio
- UNP:** Unidad Nacional de Protección

## INTRODUCCIÓN

1. El presente Informe está dirigido al Honorable Congreso de la República de Colombia, en virtud del “Acuerdo en Materia de Informes Anuales sobre Derechos Humanos y Libre Comercio” (Ley 1411 de 2010), suscrito por Colombia y Canadá el 27 de mayo de 2010. El texto que a continuación se presenta es el resultado de un ejercicio de articulación interinstitucional en el que participaron: la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario<sup>1</sup>; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible<sup>2</sup>; el Ministerio del Trabajo<sup>3</sup>; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo<sup>4</sup>; y el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Con sujeción al Acuerdo suscrito con el Estado canadiense, el Informe aporta información útil para conocer avances en materia comercial, laboral y ambiental, así como en empresas y derechos humanos, que han coadyuvado en la garantía material de los Derechos Humanos en el territorio nacional.
3. El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre la República de Colombia y Canadá, fue suscrito el 21 de noviembre de 2008 en la ciudad de Lima, Perú. Luego de la ratificación por ambas partes, el TLC entró en vigor el 15 de agosto de 2011.
4. Durante la misma ceremonia en la que fue suscrito el TLC en 2008, las partes también suscribieron el Acuerdo de Cooperación Laboral y el Acuerdo de Cooperación Ambiental.
5. El presente Informe está organizado en cuatro capítulos, donde se proporciona información sobre los principales avances y desafíos asociados a la implementación del TCL, así: el primero, respecto de las relaciones comerciales entre Colombia y Canadá; el segundo, información en materia laboral en el país; el tercero, los avances más significativos en materia medio ambiental y; en el último, se contemplan los aspectos más relevantes en materia de empresas y Derechos Humanos.
6. Finalmente, se reafirma una política exterior orientada a la promoción y protección de los derechos humanos, en la cual Colombia se reconoce como Potencia Mundial de la Vida, y comprende la diplomacia como un puente para fortalecer la relación bilateral con Canadá y, a su vez, trabajar de manera mancomunada por la garantía y el respeto irrestricto de los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, correo electrónico del 14 de abril de 2026.

<sup>2</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correo electrónico del 24 de marzo de 2026.

<sup>3</sup> Ministerio del Trabajo, correos electrónicos del 15 de abril de 2026 y 13 de mayo de 2026.

<sup>4</sup> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correos electrónicos del 16 de abril de 2026, 11 de mayo de 2026 y 14 de mayo de 2026.

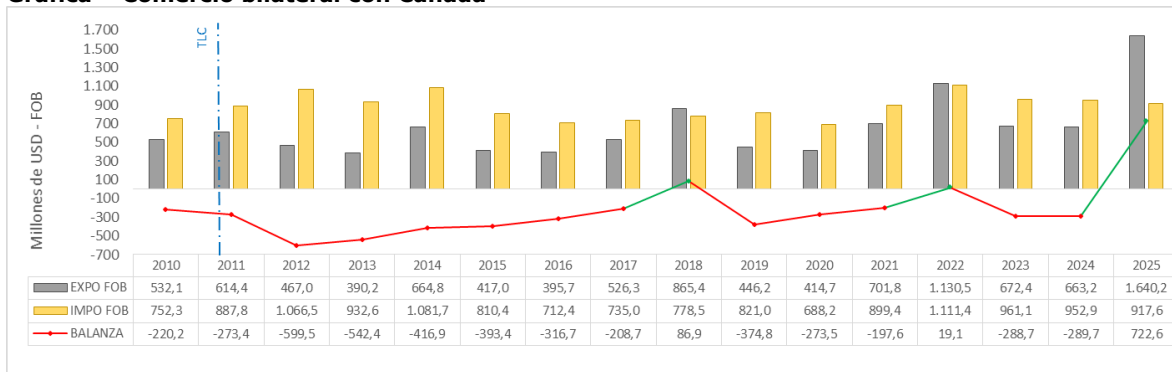
## I. RELACIONES COMERCIALES ENTRE COLOMBIA Y CANADÁ<sup>5</sup>

### 1. ACUERDO COLOMBIA - CANADÁ

7. El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá ("Acuerdo"), fue suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008; posteriormente, se corrige el Acuerdo por medio del Canje de Notas. La Corte Constitucional mediante Sentencia C-608 de 2010 encontró acorde al ordenamiento constitucional del país a este Acuerdo, así como a la Ley 1363 de 2009, aprobatoria del mismo. El Acuerdo entró en vigor el 15 de agosto de 2011.
8. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) y hasta el 31 de diciembre de 2025, Colombia acumuló exportaciones a Canadá por cerca de USD 10.010 millones, mientras que las importaciones sumaron cerca de USD 13.357 millones. El mayor registro del flujo comercial de mercancías se presentó en el año 2025, cuando alcanzó un récord cercano a USD 2.558 millones.
9. En 2020, el comercio total de bienes fue cercano a USD 1.103 millones, y decreció 13% respecto al año anterior. En 2021, el comercio total de bienes presentó una recuperación importante, alcanzando USD 1.601 millones con un crecimiento de 45% respecto a 2020. En 2022, el comercio total registró una cifra histórica cercana a USD 2.242 millones, aumentando 40% frente a 2021. En 2023 se presentó una reducción de 27% para un comercio de USD 1.633 millones; y en 2024 el comercio total fue de USD 1.616 millones para un decrecimiento de 1%. Finalmente, en 2025 se registró un récord con cerca de USD 2.558 millones y creciendo 58% frente al año anterior.

### 2. COMERCIO BILATERAL COLOMBIA – CANADÁ

Gráfica – Comercio bilateral con Canadá



Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

<sup>5</sup> Información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, correos electrónicos del 16 de abril de 2026, 11 de mayo de 2026 y 14 de mayo de 2026.

10. Durante el periodo comprendido entre 2010 y 2021, la balanza comercial entre Colombia y Canadá ha registrado déficit constante, con excepción de 2018 y 2022 cuando se observa un superávit cercano a USD 87 millones y USD 19 millones, respectivamente. No obstante, en el periodo comprendido entre 2012 y 2017 el déficit se redujo a una tasa promedio anual de 5%, pasando de USD 600 millones en 2012 a USD 209 millones en 2017. En 2019 nuevamente se registra déficit, esta vez, de USD 375 millones que se explica principalmente por la caída de las exportaciones minero-energéticas. En efecto, las exportaciones de oro pasaron de USD 203 millones en 2018 a cero en 2019. Situación similar se observa en las ventas de aceites crudos de petróleo, cuyas ventas alcanzaron USD 140 millones en 2018, y no hubo registro de ventas en 2019.
11. Entre 2020 y 2022 el déficit comercial se redujo. En 2021, la balanza comercial registró déficit de USD 197,6 millones, monto inferior al reportado en 2020 cuando el desbalance alcanzó USD 273,5 millones. Esta situación es explicada en parte por la recuperación en las ventas de productos minero-energéticos (167%).
12. En 2022 incluso la balanza comercial fue superavitaria por valor de USD 19,1 millones; el mayor aumento de las exportaciones (61%) frente al de las importaciones (24%), generaron este resultado. Crecimiento de las exportaciones que estuvo nuevamente jalonado significativamente por los productos minero-energéticos creciendo 124% respecto a 2021.
13. En 2023 la balanza se tornó nuevamente deficitaria, alcanzando USD 288,7 millones; esto debido a una mayor caída de las exportaciones (41%) que de las importaciones (14%). El comportamiento de las exportaciones se explica principalmente por la caída de 55% en la venta de minero-energéticos.
14. En 2024 el déficit llegó a USD 289,7 millones, 0,4% más que en 2023; esto debido a que las exportaciones cayeron 1,4%, mientras que las importaciones lo hicieron en 0.8%.
15. Finalmente, en 2025 se tornó superavitaria la balanza comercial para Colombia, registrando un récord histórico de USD 722,6 millones. Canadá ocupó el puesto número 8° dentro de los principales destinos de las exportaciones colombianas subiendo significativamente con respecto al año anterior (puesto 16) y representó el 3,3% del total exportado por Colombia al mundo. En cuanto a importaciones, Canadá fue el proveedor número 14° para Colombia a nivel mundial y participó con 1,4% del total de las compras colombianas.

### 3. EXPORTACIONES

16. Las exportaciones promedio anual de Colombia a Canadá entre 2011 (año de entrada en vigor del Acuerdo) y 2025 correspondieron a USD 667,3 millones. El valor más alto se registró en 2025 cuando estas ventas superaron USD 1.640 millones, debido al aumento tanto de las exportaciones de productos minero-energéticos como de no minero-energéticos. Por otro lado, en 2013 y 2016 se registraron los valores más bajos por USD 390,2 millones y USD 395,7 millones respectivamente, debido al decrecimiento en las ventas de aceites crudos de petróleo a tasas de 51% en 2013 y 89% en 2016, como resultado de la caída de los precios internacionales de esos productos.
17. Las exportaciones de Colombia a Canadá alcanzaron USD 1.640 millones en 2025, y registraron un crecimiento de 147% en comparación con 2024 cuando las ventas alcanzaron USD 663,2 millones. Este resultado obedeció principalmente al aumento en las ventas de productos minero – energéticos de 391%, al pasar de USD 194,0 millones a USD 952,4; mientras que las de productos no minero-energéticos crecieron cerca del 47%.

PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS EN 2024		PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS EN 2025	
Participación %		Participación %	
Café	39%	Oro	48%
Hullas térmicas	21%	Café	28%
Flores	11%	Hullas térmicas	9%
Aceites crudos de petróleo	6%	Flores	5%
Carburo reactores tipo queroseno para reactores y turbinas	2%	Extractos, esencias y concentrados de café	1%

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

\*% de participación con relación al total de productos exportados. Productos a cuatro dígitos del arancel de aduanas

18. Bajo este marco, se procederá a abordar el comportamiento de las exportaciones del Estado colombiano, por un lado, atendiendo a la naturaleza de los sectores y productos y, por el otro lado, considerando las regiones de origen.

#### 3.1. Comportamiento de las exportaciones por naturaleza del sector o producto

##### 3.1.1. Exportaciones Minero Energéticas - ME

19. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) los productos minero-energéticos han registrado una participación promedio anual cercano a 44%

sobre el total de las exportaciones; su menor participación fue en 2020 (25%) y la mayor en 2018 (64%).

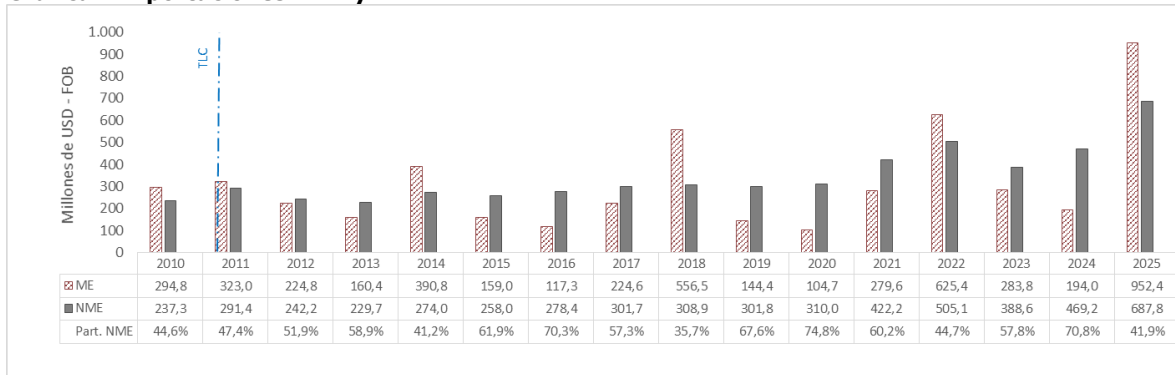
20. En 2025, las exportaciones de productos minero-energéticos con USD 952,4 millones participaron con el 58% sobre el total de las exportaciones de Colombia a Canadá, siendo los principales productos exportados el oro y las hullas térmicas.
21. Los productos minero-energéticos registraron un valor exportado promedio de USD 316,1 millones entre 2011 y 2025. En la vigencia del Acuerdo, el valor más alto se registró en 2025, seguido por 2022 cuando alcanzó USD 625,4 millones, mientras que el más bajo se registró en 2020 con USD 104,7 millones.
22. Las exportaciones de productos ME registraron una tasa de crecimiento anual promedio de 28% entre 2012 y 2014; entre 2015 y 2017 esa tasa fue de 2%. En 2018 presentaron un crecimiento de 148%, alcanzando USD 556,5 millones. No obstante, en 2019 se registró una caída de 74%, debido a la nulidad en las ventas de oro, producto que había repuntado el año inmediatamente anterior. Para 2020 se mantuvo la tendencia bajista con una caída de 28% debido a la reducción de 37% en ventas de hullas térmicas. Por su parte, para 2021 esa tendencia fue revertida y las exportaciones de productos ME crecieron 167% frente a 2020; explicado principalmente por el crecimiento de las exportaciones de aceites crudos de petróleo (755%). En 2022 esta tendencia alcista continuó, con un crecimiento de 124% frente a 2021; explicado por el crecimiento no solo de aceites crudos de petróleo (71%) sino incluso mayor de hullas térmicas (139%). Para 2023, la tendencia fue decreciente, con una caída de 55%; explicada principalmente por la reducción de 56% en las ventas de aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso, 93% en oro y 40% en hullas térmicas. Esta tendencia decreciente continuó en 2024 (32%), explicada principalmente por la caída de 67% en aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso. Finalmente, en 2025 se revierte la tendencia (crecimiento de 391%) alcanzando un récord histórico en ventas de ME a Canadá; ocupando el 6° destino de estos productos y aportando con el 4%.
23. Las hullas térmicas se destacan y constituyen el principal producto exportado en la categoría de los minero-energéticos, con un valor anual promedio de USD 133,7 millones (entre 2011 y 2025), para una tasa de crecimiento anual promedio de 10%. Si bien en 2019 y 2020 se registraron caídas de 25% y 37% respectivamente, en 2021 se revertió la tendencia con una recuperación de 17%, alcanzando USD 96,8 millones (valor que seguía siendo bajo en comparación con el promedio anual entre 2011 y 2018 cercano a USD 130 millones). Incluso en 2022, este producto mostró el mayor crecimiento, correspondiente a 139%, alcanzando USD 231,8 millones. En 2023 y 2024 presentó una caída de 40% y

1%, respectivamente; mientras que en 2025 reversionó la tendencia con un crecimiento cercano al 12%.

24. Es de destacar adicionalmente la exportación de aceites crudos de petróleo ocupando el segundo lugar con un valor anual promedio de USD 87,8 millones en el periodo evaluado. En 2022 creció 71%, alcanzando USD 261,3 millones (muy superior al promedio de USD 82 millones entre 2011 y 2021) y ubicándose como el producto ME más exportado en ese año (42% de las exportaciones ME en el periodo). En 2023, retomó el segundo lugar, con una caída cercana al 56% con valor exportado de USD 115,8 millones; en 2024 continuó esa tendencia bajista decreciendo 67% y finalmente en 2025 no registró ninguna exportación.

25. Y en tercer lugar está el oro con un valor anual promedio de USD 76,5 millones. Si bien ha habido años específicos en los que no se registra ventas de este producto a Canadá (como fue el caso en 2024), en 2025 fue el producto ME más destacado con ventas por USD 781,1 millones.

**Gráfica - Exportaciones NME y ME**



Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

### 3.1.2. Exportaciones No Minero Energéticas NME

26. Entre 2012 y 2025<sup>6</sup>, las exportaciones de productos NME registraron una tasa de crecimiento promedio anual cercana a 8% y han ganado preponderancia en el mercado canadiense. En efecto, pasaron de una tasa de crecimiento promedio anual de 1% entre 2012 y 2017 a una cercana a 13% entre 2018 y 2025.

27. Desde el año 2011 (año en que entró en vigor el Acuerdo) los productos NME han registrado una participación promedio anual de 56% sobre el total de las exportaciones a Canadá; su mayor participación se logró en 2020 (75%) y la menor en 2018 (36%); esto a pesar de que en ambas ocasiones se reportaron

<sup>6</sup> Aunque el Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia y Canadá entró en vigor el 15 de agosto de 2011, las tasas de crecimiento promedio anual se calculan para el período 2012-2025, dado que 2012 corresponde al primer año completo de aplicación del Acuerdo.

alrededor de USD 309 millones en exportaciones. En 2025 aportaron con solo el 42% de las exportaciones, a pesar de haber superado los USD 687 millones.

28. Estos bienes NME registraron un valor promedio exportado de USD 351,3 millones entre 2011 y 2025; el valor más alto en exportaciones NME se registró en 2025 con USD 687,8 millones, seguido de 2022 con exportaciones por USD 505,1 millones, y el más bajo en 2013 con USD 229,7 millones.<sup>7</sup>
29. Las exportaciones de los productos NME han mostrado un comportamiento positivo al pasar de USD 237,3 millones en 2010, antes de la entrada en vigor del Acuerdo, a USD 687,8 millones en 2025.

### **3.1.2.1. Exportaciones de productos agropecuarios**

30. Los productos agropecuarios registraron exportaciones promedio anual por USD 273,7 millones entre 2011 y 2025 y una participación promedio cercano al 78% respecto del total de las ventas de productos NME en el mismo periodo. Las ventas de estos productos han mostrado un comportamiento positivo al pasar de USD 179,9 millones en 2010 (antes de la entrada en vigor del Acuerdo) a USD 568,5 en 2025; con una tasa de crecimiento promedio anual de 10%.
31. Se destacan en esta categoría de productos, el café como principal producto agrícola exportado hacia Canadá que participó en promedio con cerca del 77% de las exportaciones agropecuarias a Canadá (2011-2025), con un promedio de USD 210,6 millones. En 2025 esa participación fue cercana al 81% con exportaciones por valor de USD 458,2 millones.
32. Las flores ocupan la segunda posición en la canasta de productos agrícolas exportados por Colombia a Canadá, con un registro de exportaciones promedio de USD 47,1 millones y una participación de 17% sobre el total de exportaciones agropecuarias a Canadá. En 2025, alcanzaron USD 75,2 millones; aportando el 13% de las exportaciones agropecuarias. Entre las principales variedades exportadas en 2025 se encuentran demás flores y capullos (50%), claveles (cerca de 17%), rosas (16%), y crisantemos (cerca de 16%).
33. Y en tercer lugar se destacan las frutas; lideran los mangos y mangostanes con un promedio anual (entre 2011 y 2025) de exportaciones de USD 2,8 millones y participación de 29%, seguido por uchuvas con USD 1,3 millones (cerca de 23% de participación), y granadillas con USD 0,8 millones aportando cerca del 15%. En 2025, las principales frutas exportadas fueron: mangos y mangostanes (USD 6,6 millones y creciendo cerca de 10% frente a 2024), aguacate hass (USD

---

<sup>7</sup> En relación con la información contenida en este párrafo se realiza la siguiente aclaración respecto de lo reportado en el XIV Informe Anual presentado en 2025, así: "Estos bienes NME registraron un valor promedio exportado de USD 327,2 millones entre 2011 y 2024. El valor más alto en exportaciones NME se registró en 2022 con exportaciones por USD 505,1 millones y el más bajo en 2013 con USD 229,7 millones."

5,9 millones y crecimiento de 419%), bananas o plátanos (USD 1,6 millones y crecimiento cercano a 19%), y gulupa (USD 1,3 millones y crecimiento de 35%).

### **3.1.2.2. Exportaciones de productos agroindustriales**

34. Los productos agroindustriales registraron ventas a Canadá por USD 25,9 millones en promedio anual entre 2011 y 2025 con una participación promedio de 7% sobre el total de las exportaciones de los bienes NME en el mismo periodo. Las ventas de esta categoría de productos mostraron un valor máximo en 2025 (USD 52,0 millones) y el mínimo en 2014 (USD 9,1 millones). En el periodo de análisis presentaron una tasa de crecimiento promedio anual cercana al 15%. Luego de crecimientos de 25% en 2022 y 9% 2023, y cerca de 17% en 2024, continuaron la senda de crecimiento en 2025 a una tasa de 14%, aportando el 8% de las exportaciones NME.
35. Los principales productos agroindustriales exportados hacia Canadá en promedio en el periodo 2011-2025 coinciden con los observados en 2025. No obstante, el orden de participación ha cambiado. Mientras que, en el promedio de 2011 a 2025, el principal producto exportado ha sido el azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, seguido por extractos, esencias y concentrados de café, aceite de palma y sus fracciones, y frutos y partes de plantas preparadas o conservadas; en 2025 los extractos, esencias y concentrados de café ocuparon el primer lugar, seguidos por el azúcar, el aceite de palma y sus fracciones, y los frutos y partes de plantas preparadas o conservadas.
36. El azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura registró exportaciones promedio de USD 8,3 millones entre 2011 y 2025. En 2025 las exportaciones de este producto alcanzaron USD 11,3 millones (año en que se presentaron las mayores exportaciones en los últimos doce años) presentando un crecimiento cercano al 15% frente a 2024.
37. Los extractos, esencias y concentrados de café ha sido el siguiente producto agroindustrial más exportado desde Colombia a Canadá, con un promedio anual de USD 5,0 millones entre 2011 y 2025. Este producto ha presentado un comportamiento fluctuante; pasó de USD 1,4 millones en 2011, a menos de USD 0,5 millones en 2018, superó los USD 12 millones en 2023 y alcanzó USD 16,4 millones en 2025.
38. El aceite de palma y sus fracciones es otro de los productos con grandes crecimientos en años recientes, al pasar de menos de USD 1 millón hasta 2018 a más de USD 8 millones en 2022 y USD 6,9 millones en 2025; con un crecimiento promedio anual de 66,0% en la vigencia del Acuerdo.

39. Productos como otros frutos y partes de plantas preparadas o conservadas, han mostrado un comportamiento positivo con crecimiento promedio anual de 26% entre 2012 y 2025, superando los USD 4 millones en los cuatro últimos años.

### **3.1.2.3. Exportaciones de demás productos industriales**

40. Entre 2011 y 2025 los demás productos industriales registraron ventas anuales promedio de USD 51,5 millones y una participación promedio anual de 15% sobre el total de las exportaciones de los bienes NME en el mismo periodo. El valor más alto se registró en 2022 por USD 73,1 millones, con un crecimiento de 10% frente a 2021; y el más bajo fue en 2011 con USD 31,8 millones. En 2025 se registraron exportaciones por USD 67,2 millones y una participación sobre las exportaciones NME cercana al 10%.

41. En la vigencia del Acuerdo, por sectores, el de maquinaria y equipo ha sido el de mayor participación, pasando de poco menos de USD 4,8 millones en 2011 a un máximo de USD 20,8 millones en 2023. Ha presentado en promedio anual (entre 2011 y 2025) exportaciones por USD 11,5 millones, crecimiento de 11% y participación de casi 22% sobre el total de exportaciones de demás productos industriales.

42. Lo sigue el sector de química básica, con un promedio anual de exportaciones (entre 2011 y 2025) de USD 10,8 millones, superando en 2025 los USD 15,9 millones; crecimiento promedio anual de 9%. Seguido por metalúrgica con promedio anual de exportaciones de USD 7,9 millones; pasó de poco menos de USD 0,4 millones en 2011 a USD 26,6 millones en 2018 y se ubicó en USD 8,5 millones en 2025. También es de destacar el sector de confecciones, (promedio anual de USD 6,5 millones) alcanzando un máximo de casi USD 10,8 millones en 2025.

43. Los accesorios de tubería de fundición, hierro o acero ha sido el principal grupo de productos industriales exportado por Colombia a Canadá, con exportaciones promedio anual de USD 6,3 millones entre 2011 y 2025; pasaron de menos de USD 0,1 millones en 2011, a un máximo de USD 19,5 millones en 2018. En 2025 fueron el tercer producto industrial más exportado, con exportaciones por USD 6,6 millones (correspondiente en su gran mayoría específicamente a codos, curvas y manguitos), decrecieron cerca de 4% frente a 2024.

44. Otro producto destacable han sido los medicamentos con un valor promedio anual de USD 4,5 millones entre 2011 y 2025; pasando de poco menos de USD 1,9 millones en 2010 a un valor máximo de USD 11,0 millones en 2025 (principal producto industrial a Canadá). De manera complementaria, los transformadores eléctricos pasaron de menos de USD 0,1 millones en 2011 a un máximo de USD

9,6 millones en 2024; en 2025 con USD 6,9 millones ocupó el segundo lugar de la categoría de demás industriales más vendido a Canadá.

### **3.2. Exportaciones de Colombia a Canadá según la región de origen**

45. Por Departamentos, Antioquia es la región que mayor representación ha tenido en la vigencia del Acuerdo en el total de exportaciones a Canadá, con una participación anual promedio cercana a 18% entre 2011 y 2025, y un promedio anual de USD 151,8 millones. En segundo lugar, se ubica La Guajira con exportaciones promedio de USD 66,0 millones y en tercer lugar Cesar con promedio de USD 60,3 millones.
46. En 2025, el departamento que más registró exportaciones a Canadá fue Antioquia, por valor de USD 935,6 millones (aportando con el 57% de las exportaciones a ese país), gracias a haber presentado un crecimiento de 1073% respecto a 2024.
47. En segundo lugar, se ubicó Bogotá, con USD 146,2 millones; cerca de 9% de las exportaciones a ese país. Seguido por Huila con USD 131,2 millones, Cesar con USD 73,6 millones y Cundinamarca con USD 65,8.
48. En 2025 del top 10 de departamentos exportadores a Canadá, ninguno presentó decrecimientos; luego de Antioquia, el que más creció fue Risaralda (208%) acercándose a los USD 21,4 millones.
49. Los principales productos exportados hacia Canadá por cada una de estas regiones durante el 2025 fueron:
  - Antioquia: oro (83,5%), café (11,6%) y flores (1,9%).
  - Bogotá: café (64,3%), flores (12,2%), carburo reactores (10,5%) y mangos o mangostanes (1,7%).
  - Huila: café (99,5%) y las demás frutas-incluidas pasifloras y uchuvas (0,4%).
  - Cesar: hullas térmicas (95,3%) y café (4,7%).
  - Cundinamarca: flores (59,0%), café (12,8%), transformadores de dieléctrico líquido (5,6%) y mangos o mangostanes (5,5%).

## **4. IMPORTACIONES**

50. Desde la entrada en vigor del Acuerdo, las importaciones en Colombia desde Canadá han mantenido un flujo de comercio fluctuante. Entre 2012 y 2025 registraron una tasa de crecimiento promedio anual superior al 1%; el valor más alto se registró en 2022 por USD 1.111,4 millones y el más bajo en 2020 con USD 688,2 millones.

51. En 2025 las importaciones colombianas de productos canadienses sumaron USD 917,6 millones presentando un decrecimiento cercano al 4% respecto a 2024. El decrecimiento de las importaciones en el periodo obedeció principalmente al comportamiento negativo de trigo (decrecimiento de 19%), aparatos de entrenamiento de vuelo (decreciendo cerca de 100%) y abonos minerales y químicos potásicos (decrecimiento de 9%).

PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS EN 2024		PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS EN 2025	
Participación %		Participación %	
Trigo	34%	Trigo	28%
Abonos minerales o químicos potásicos	12%	Hortalizas de vaina secas desvainadas	11%
Hortalizas de vaina secas desvainadas	9%	Abonos minerales o químicos potásicos	11%
Carne de la especie porcina	6%	Carne de la especie porcina	7%
Medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	6%	Medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor	7%

Fuente: DIAN-DANE-OEE. Elaboró DRC, MinComercio

\*% de participación con relación al total de productos importados en valor FOB. Productos a cuatro dígitos del arancel de aduanas.

52. Bajo este marco, se procederá a abordar el comportamiento de las importaciones del Estado colombiano, por un lado, atendiendo a la naturaleza de los sectores y productos y, por el otro lado, considerando las regiones de origen.

#### **4.1. Comportamiento de las importaciones por naturaleza del sector o producto**

##### **4.1.1. Importaciones de productos agropecuarios importados desde Canadá a Colombia**

53. Los productos agropecuarios importados en Colombia desde Canadá, representaron en promedio cerca del 44% dentro de las importaciones totales durante el periodo entre 2011 y 2025 y un valor promedio anual de compras por USD 388,1 millones. Las importaciones de este grupo de productos han presentado una tasa de crecimiento promedio anual del 5% entre 2012 y 2025.
54. En 2025, las importaciones de productos agropecuarios alcanzaron USD 471,8 millones, registrando un decrecimiento de 5% en comparación con 2024; con una participación de 51% sobre el total de las importaciones desde Canadá.
55. El trigo ha sido el principal producto de importación de Colombia desde Canadá, con un promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 282,0 millones, participando

con el 32% de las importaciones totales (cerca de 73% de las importaciones agropecuarias). En 2025, las importaciones de este producto alcanzaron USD 258,8 millones, permaneciendo en el primer lugar a pesar del decrecimiento de 19% respecto a 2024.

56. Las hortalizas de vaina secas desvainadas, constituyen el segundo producto agropecuario con mayores importaciones desde Canadá: participación promedio anual cercana al 15% con USD 57,1 millones. En 2025, las importaciones de este producto representaron el 11% de las importaciones totales (22% de las importaciones agropecuarias), alcanzando un récord histórico de USD 103,7 millones, 19% más que en 2024.
57. La carne de especie porcina, es el tercer producto agropecuario en importancia. Si bien en 2020 estas importaciones cayeron 75% (pasando de USD 8,2 millones a USD 2,1 millones), en 2021 presentaron gran recuperación (crecimiento de 485%, alcanzando un valor de USD 12,2 millones. El récord histórico se presentó en 2025 con importaciones por valor de USD 66,8 millones (crecimiento de 12% respecto a 2024), aportando con el 14% de las importaciones agropecuarias este año.

#### **4.1.2. Importación de productos agroindustriales**

58. Esta categoría de productos ha participado durante el periodo 2011-2025 con un promedio anual de 2% sobre el total de las importaciones de Colombia desde Canadá y un valor promedio de USD 22,2 millones. El récord histórico se presentó en 2022 con USD 38,8 millones, registrando un crecimiento de 20% respecto a 2021 (año en que las importaciones de estos productos habían crecido cerca de 75%). Mientras que en 2023 y 2024 presentaron un decrecimiento de 55% y 27%, respectivamente, en 2025 mostraron recuperación alcanzando los USD 32,6 millones.
59. En la vigencia del Acuerdo, el principal producto agroindustrial importado desde Canadá ha sido el aceite de colza, con un valor promedio anual (entre 2011 y 2025) de USD 7,1 millones. En el periodo 2012-2025, ha presentado una tasa de crecimiento promedio anual de 144%. Producto que había presentado caídas de 90% y cerca de 44% en 2023 y 2024 respectivamente, pero que en 2025 presentó un crecimiento récord de 1460% alcanzando USD 17,8 millones; aportando así cerca del 55% de las importaciones agroindustriales de Canadá.
60. Las demás preparaciones alimenticias, han sido el segundo grupo de productos agroindustriales en el periodo 2011-2025 con compras promedio anual de USD 5,4 millones. En 2025, con compras por USD 6,0 millones, reflejando un crecimiento cercano a 24% respecto a 2024, aportaron el 18% de las importaciones agroindustriales en el periodo.

61. El tercer grupo con mayor participación entre 2011 y 2025 ha sido el de sebos (especialmente desnaturalizado) con un valor anual promedio de USD 1,4 millones. Esto a pesar de que desde 2018 no se ha registrado importación de este producto desde Canadá.
62. Los otros azúcares y jarabes de azúcar, incluido el jarabe de maple, han sido un grupo de productos agroindustriales de importación relevante durante la vigencia del Acuerdo, con un promedio anual de USD 1,3 millones entre 2011 y 2025. Sin embargo, en el período 2012-2025 no han presentado una tendencia clara, con una variación promedio anual cercana a 0%. En 2025, las importaciones de este grupo alcanzaron USD 1,1 millones, lo que representa un crecimiento del 63% frente a 2024.
63. Ahora bien, en 2025 es de destacar las importaciones de harina o torta de colza por USD 2,4 millones y alimentos preparados para animales por USD 2,0 millones (venía ocupando la segunda posición en 2023 y 2024).

#### **4.1.3. Importaciones de demás productos industriales**

64. Los demás productos industriales han registrado un valor anual promedio importado de USD 469,4 millones y representaron en promedio anualmente cerca de 53% sobre el total de las importaciones entre 2011 y 2025. En 2022, las importaciones de estos productos alcanzaron USD 503,1 millones, registrando un crecimiento de 36% respecto a 2021 (esto en comparación con la tendencia decreciente entre 2018 y 2020). En 2024 y 2025, presentaron caída cercana a 4% y 8% respectivamente.
65. Por sectores, química básica ha sido el de mayor participación, con un promedio anual de importaciones (entre 2011 y 2025) de USD 178,7 millones, superando en 2022 a los USD 264 millones y en 2025 acercándose a USD 221 millones. Lo sigue el sector de maquinaria y equipo con promedio anual de USD 157,6 millones; presentó su valor máximo en 2019 con USD 154,0 millones, mientras que en 2025 registró compras por USD 129,1 millones. Y en tercer lugar se destaca la industria del papel, con promedio anual de importaciones de USD 40,0 millones; su valor máximo fue en 2013 con USD 67,8 millones y ha venido decayendo hasta USD 15,8 millones en 2025.
66. A pesar de la tendencia decreciente de papel (caída cercana al 6% en promedio anual entre 2012 y 2025), junto con química básica y maquinaria y equipo fueron los sectores con mayor participación en las importaciones de demás productos industriales en 2025; aportaron conjuntamente cerca del 90%.

67. Entre los principales demás productos industriales importados se destacan los abonos minerales o químicos potásicos, especialmente el cloruro de potasio, con importaciones promedio anual de USD 75,7 millones entre 2011 y 2025; registraron un valor máximo de USD 152,7 millones en 2022 y en 2025 registraron USD 102,4 millones.
68. El segundo grupo de productos en importancia son los medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor, con importaciones promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 46,6 millones; y un crecimiento promedio anual desde 2012 cercano al 5%. El principal producto en 2025 en este grupo continuó siendo los medicamentos para tratamientos oncológicos o VIH con compras por USD 45,3 millones.
69. Los polímeros de etileno en formas primarias constituyeron el tercer grupo de productos industriales con mayores importaciones, con un promedio anual entre 2011 y 2025 de USD 29,6 millones; alcanzaron un valor máximo de USD 51,9 millones en 2016 y de USD 27,8 millones en 2025.
70. Otros productos importados con significancia en el 2025 fueron: demás aeronaves (USD 14,8 millones), turborreactores (USD 13,7 millones), bombas para líquidos (USD 11,8 millones) y máquinas y aparatos para trabajar caucho o plástico (USD 10,0 millones).

#### **4.2. Importaciones de Colombia desde Canadá, según región de destino**

71. Las importaciones en Colombia desde Canadá, se han realizado principalmente desde Bogotá DC y los Departamentos de Valle del Cauca y Cundinamarca con una participación anual promedio entre 2011 y 2025 de 43%, 13% y 10%, respectivamente.
72. En 2025, Bogotá DC continuó siendo el destino de la mayoría de las importaciones desde Canadá, con USD 393,2 millones. En segundo lugar, se ubica el departamento del Valle del Cauca, que alcanzó USD 133,5 millones. Seguido de Bolívar con USD 89,5 millones, Antioquia con USD 81,2 millones y Cundinamarca con USD 71,1 millones.
73. Los principales productos importados por cada una de estas regiones durante el 2025 fueron:
- Bogotá: trigo (23,7%), medicamentos dosificados o acondicionados para la venta al por menor (14,8%), hortalizas de vaina secas desvainadas (10,7%) y cloruro de potasio (5,4%).
  - Valle del Cauca: trigo (36,4%), cloruro de potasio (16,1%), carne de la especie porcina (15,8%) y aceite de colza (13,0%).

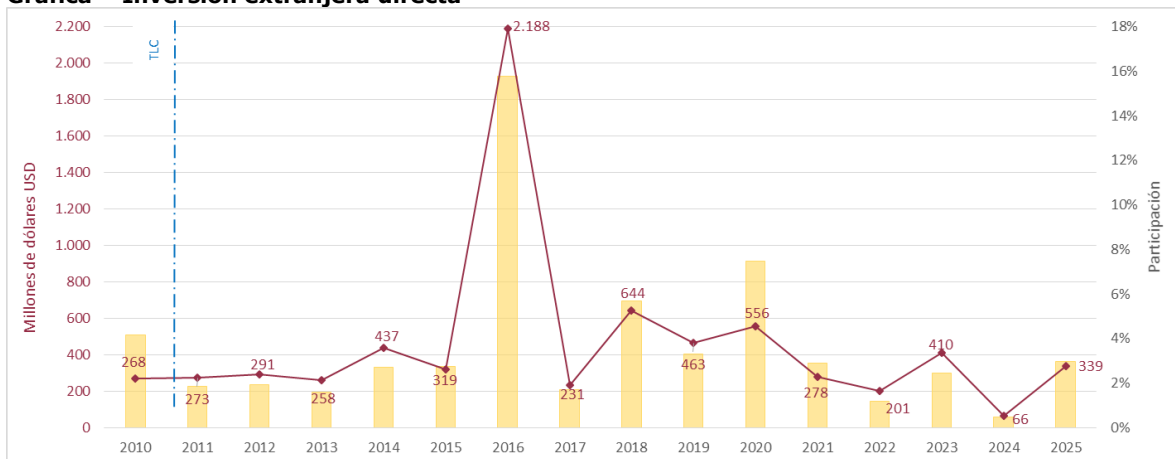
- Bolívar: cloruro de potasio (41,6%), polímeros de etileno (15,6%), trigo (15,6%), polímeros de estireno (7,5%) y carne de la especie porcina (7,4%).
- Antioquia: hortalizas de vaina secas desvainadas (28,5%), trigo (18,7%), carne de la especie bovina (9,2%) y carne de la especie porcina (6,9%).
- Cundinamarca: trigo (37,2%), carne de la especie porcina (16,3%), polímeros de etileno (7,3%) y abrasivos sobre soporte (5,2%).

## 5. INVERSIÓN

74. Desde octubre de 2011 hasta diciembre de 2025, la inversión acumulada de Canadá en Colombia suma USD 6.739,9 millones y registró su mayor aporte en 2016 con USD 2.187,6 millones; en este periodo ha tenido una participación promedio de 3,6%.

75. La IED de Canadá en Colombia durante el año 2017 correspondió a USD 230,9 millones, con una reducción de 89% frente al 2016. En ese año 2016, Canadá ocupó el primer lugar en el ranking de inversiones en Colombia con USD 2.187,6 millones (crecimiento de 585% frente a 2015). Cabe resaltar que fue un resultado atípico de la IED de Canadá en ese año, debido a la compra de Isagen por la firma canadiense Brookfield.

**Gráfica – Inversión extranjera directa**



Fuente: Banco de la República, Subgerencia de Estudios Económicos. Elaboró DRC, MinComercio

76. En 2018, la inversión canadiense en Colombia creció de nuevo y alcanzó USD 643,8 millones; segundo registro más alto en la vigencia del Acuerdo. En 2019 decreció 28% frente al registro presentado en el año anterior, con inversiones por USD 463,5 millones.

77. Durante 2020 la IED registró un crecimiento de 20%, alcanzando USD 556,2 millones. A partir de ahí en los 2 años consecutivos se presentaron decrecimientos de 50% y cerca de 28%. En 2023, la IED de Canadá en Colombia correspondió a USD 410,3 millones, creciendo casi 104%, en comparación con el valor registrado en 2022.
78. En 2024, Canadá tuvo inversiones por USD 65,9 millones, registrando un decrecimiento cercano a 84% respecto al 2023. Y finalmente con un crecimiento de 414%, en 2025 registró USD 338,7 millones, ubicándose en el 7° puesto entre los países que invierten en Colombia con un aporte de 3%.

## **6. EVOLUCION, ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACION DEL ACUERDO**

79. El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá fue suscrito en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008. Este Acuerdo se alcanzó tras cinco rondas de negociación que se llevaron a cabo entre 2007 y 2008. Está complementado con un Acuerdo de Cooperación Laboral y un Acuerdo de Cooperación Ambiental firmados en la misma fecha que el Acuerdo Comercial. El Acuerdo Comercial entró en vigor el 15 de agosto de 2011.
80. Con la entrada en vigor del Acuerdo, comenzó a aplicarse el cronograma de desgravación pactado. Con excepción del azúcar, cuyo cronograma de desgravación terminó en 2025 por aplicación de la cláusula transversal agrícola, para 2017 Canadá ya había ejecutado el programa pactado en el Acuerdo con Colombia. Esto significa que salvo los productos excluidos (avicultura y lácteos, entre otros), que mantienen tratamiento de Nación Más Favorecida – NMF, la oferta exportable Colombiana tiene arancel preferencial de 0%.
81. Colombia, por su parte, también ha cumplido con el cronograma de desgravación pactado para los productos industriales. No obstante, aún se encuentran en proceso de desgravación algunos de los productos más sensibles de la canasta agrícola, entre ellos: el arroz, cuyo cronograma se prevé completamente ejecutado en 2032 (sin que ello implique necesariamente un arancel de 0%); las preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, el manjar blanco, los hidrolizados de proteínas y demás bebidas no alcohólicas, cuyo proceso culmina en 2028; y determinados azúcares, cuya desgravación, correspondiente exclusivamente a la eliminación del componente fijo del Sistema Andino de Franja de Precios (SAFP), finaliza en 2027. En consecuencia, salvo los productos excluidos del proceso de liberalización (como avicultura, lácteos, huevos, azúcares y bebidas alcohólicas, entre otros) y aquellos productos agrícolas aún sujetos a desgravación, la gran mayoría de los bienes originarios de Canadá han culminado su cronograma de desgravación, pudiendo ingresar al mercado colombiano sin pago de arancel o, en su defecto, sin el componente fijo del SAFP.

82. Los productos que mantienen tratamiento NMF en Colombia y Canadá incluyen: gallos y gallinas y sus carnes, leche, suero de mantequilla, mantequilla, pastas lácteas, queso fresco, margarina, preparaciones de carne, despojos o sangre, azúcar de caña con adición de aromatizantes y colorantes, algunas preparaciones de cacao, mezclas para panadería y helados con contenido de leche. La mayoría de estos productos mantienen contingentes arancelarios OMC.
83. En materia de administración del Acuerdo, desde finales de 2011 y principios de 2012 se definieron los coordinadores del Acuerdo y los funcionarios delegados para acompañar su implementación y desarrollo. La Comisión administradora del Acuerdo se ha reunido en cinco oportunidades. La primera vez, al finalizar febrero de 2014 en Ottawa; el 4 de mayo de 2016 se realizó la segunda reunión en Bogotá; el 24 de octubre de 2017 tuvo lugar la tercera reunión en Ottawa; la cuarta se desarrolló el 14 de mayo de 2019 en Bogotá y la última reunión se desarrolló virtualmente el 23 de febrero de 2022.
84. Las reuniones de la Comisión Administradora han estado precedidas de reuniones de los diferentes grupos, subcomités y comités temáticos, entre ellos, Agricultura, Facilitación de Comercio, MSF, Inversión, Cooperación, Comercio Transfronterizo de Servicios, Entrada Temporal de Personas y Compras Públicas. Dichos encuentros han sido el escenario para evaluar los resultados del Acuerdo y planear acciones y gestiones para lograr un mayor y mejor aprovechamiento. Las autoridades sanitarias colombianas y canadienses han analizado en estos foros la evolución del proceso técnico para la admisibilidad de carne bovino de Colombia a Canadá, la negociación de un protocolo para productos orgánicos; los expertos agrícolas han establecido parámetros para la administración de los contingentes previstos en el Acuerdo, se intercambia información y en general se evalúan las condiciones de admisibilidad de productos agrícolas. Otros grupos han trabajado la actualización de REOS a la nomenclatura arancelaria 2017, se implementó el artículo 317 y se han analizado posibilidades de cooperación para la implementación del Acuerdo.
85. Hasta el momento, la Comisión Conjunta ha expedido siete Decisiones y entre ellas se destacan la Decisión 5, que establece la lista de escaso abasto para el Acuerdo y la número 7, que actualiza las reglas de origen a la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA) 2017; esto debido a que fueron negociadas en nomenclatura SA 2007.
86. En materia de implementación del Acuerdo, Colombia ha honrado sus compromisos, por ejemplo, en 2016 se expidió la Ley 1816 que estableció el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados y modificó el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares. El 14 de febrero de 2017 se expidió el Decreto 228 para corregir un error tipográfico en los

artículos 49 y 52 del Decreto 185 del 30 de enero de 2012, que implementa condiciones de acceso a los mercados de mercancías agrícolas y no agrícolas del Acuerdo entre Colombia y Canadá. Con la Decisión N° 5 de la Comisión Conjunta Colombia - Canadá lanzan la lista escaso abasto con 73 ítems. Esta Decisión de 2017 promulgó la reglamentación bilateral para tramitar solicitudes de modificación a la lista escaso abasto (artículo 317 del Acuerdo), así como el respectivo formato requisitorio. Adicionalmente el MinComercio creó la plataforma de Escaso Abasto para que los empresarios presenten allí sus solicitudes.

87. Otros actos administrativos en desarrollo del Acuerdo son las resoluciones que anualmente expedía el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para reglamentar la administración de los contingentes de importaciones para carne de porcino, frijol y carne de bovino.

## **7. ACCIONES Y LOGROS EN APROVECHAMIENTO**

88. Admisibilidad de carne bovina a Canadá: las autoridades sanitarias colombianas y canadienses iniciaron desde el año 2015 el proceso de admisibilidad de carne bovina a Canadá. Este proceso fue suspendido en 2019 por la pérdida de Colombia del estatus de país libre de aftosa con vacunación ante la Organización Mundial de Sanidad Animal; sin embargo, a principios de 2020, se notificó a Canadá sobre la restitución del estatus de libre de aftosa con vacunación para la carne bovina. En noviembre de 2021, se llevó a cabo el Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en el que Colombia reiteró el interés de avanzar en el proceso y manifestó su disposición para organizar una visita de inspección - presencial o virtual- a Colombia. Fue así como en septiembre de 2022 se contó con la visita de auditoría de CFIA en Colombia (con el propósito de evaluar el programa nacional de Fiebre Aftosa, como requisito para desarrollar el análisis de riesgo dentro del proceso de admisibilidad de carne bovina y bufalina a Canadá).
89. El 5 de diciembre de 2023 se desarrolló una nueva reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias del Acuerdo, en la que se discutieron temas de interés de ambas partes, incluyendo el proceso de admisibilidad de carne bovina. Posteriormente ese mismo mes Canadá remitió el informe final de auditoría zoonosanitaria sobre la exportación de carne bovina colombiana a ese país (evaluación de salud animal) y fueron confirmadas también las fechas (febrero de 2024) para la auditoría de CFIA al sistema de inspección de carnes de Colombia, como parte del proceso de admisibilidad. Así, efectivamente del 1 al 13 de febrero de 2024 CFIA realizó la auditoría de inspección para la evaluación de la seguridad alimentaria y de salud pública, realizando visitas de inspección a plantas procesadoras de carne bovina ubicadas en Sucre y Atlántico. Sobre el plan de acción, en julio de 2025 CFIA informó que desafortunadamente

consideran que no encuentran el mismo nivel de protección del brindado por ellos, así que continúa el proceso de admisibilidad.

90. Acceso arándanos: Canadá tiene abierto el acceso fitosanitario para todas las frutas y vegetales de exportación de origen colombiano; sin embargo, a finales de en 2018, Canadá actualizó los requisitos para arándanos y uvas. Por lo anterior, en 2019 Colombia inició gestiones para negociar la actualización de un protocolo fitosanitario que permita el acceso de arándanos colombianos a este mercado. En abril de 2020, la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) informó que realizará un análisis de riesgo de plagas para la importación de arándanos a ese país. En diciembre de 2020, el ICA remitió la información solicitada por CFIA y cinco empresas canadienses informaron a PROCOLOMBIA que están interesadas en adquirir productos de nuestro país (*Elite, Garden Flavour Bondi, Smart Natural, Wow Berry World y Cantley Gardens*). En noviembre de 2021, en el marco del Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, la CFIA informó los avances que se tienen sobre el análisis de riesgo de plagas y definición de requisitos para la importación de arándanos procedentes de Colombia. En octubre y noviembre de 2022, se recomendó este tema directamente con la Embajadora de Canadá en Colombia. Finalmente, la agencia sanitaria de agro-alimentos de Canadá (CFIA, por sus siglas en inglés) concluyó satisfactoriamente el análisis de riesgo a la solicitud de Colombia; el ICA recibió del CFIA oficio del 6 de abril de 2023, por medio del cual informaron la apertura del acceso fitosanitario de los frutos frescos de arándano de origen Colombia hacia Canadá.
91. Cooperación para la implementación del Acuerdo: se preparó un documento preliminar que incluye necesidades de Colombia en esta materia, cuyo objetivo es un mayor aprovechamiento del Acuerdo y las buenas prácticas de Canadá, para lo cual se requiere avanzar en el fortalecimiento institucional y de tejido empresarial. El documento fue enviado mediante comunicación escrita a la Embajada de Canadá en Colombia el 28 de noviembre de 2022 y nuevamente el 28 de febrero de 2023. Allí se solicitó a la Embajada conocer su retroalimentación y avanzar en la estructuración de planes de trabajo específicos para las que se consideren viables. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo indica que no ha recibido respuesta por parte de Canadá y está considerando la posibilidad de convocar el Comité sobre la Cooperación Relacionada al Comercio en un nuevo ciclo de reuniones.
92. Uso de preferencias arancelarias del Acuerdo: con el objetivo de intercambiar información bilateral sobre el uso de preferencias arancelarias del Acuerdo, se acordó luego del Comité sobre Comercio de Mercancías de febrero de 2022, un formato preestablecido con Canadá para iniciar ese intercambio de información anualmente, empezando así por un primer intercambio con la información hasta 2021 y luego intercambios anuales. Desde 2012 hasta 2024, en valor promedio

anual, el 81,8% de las exportaciones de Colombia a Canadá lo hicieron en condiciones NMF, mientras que el 18,2% lo hicieron al amparo del Acuerdo. La máxima utilidad fue tanto en 2018 como en 2019 (29,0%), mientras que la mínima fue en 2022 (11,4%); si bien en 2011 fue de solo 3,4%, importante recordar que el Acuerdo estuvo vigente solo los últimos cinco meses del año. Ahora bien, en materia de utilización del Acuerdo (ingreso con preferencias arancelarias del total de importaciones elegibles para esas preferencias), para 2024, fue del 72,3%.

## **8. PRODUCTOS CON OPORTUNIDAD EN CANADÁ: EXPORTACIONES GANADORAS EN VIGENCIA DEL ACUERDO**

93. En general, durante la vigencia del Acuerdo las exportaciones de mercancías no minero energéticas han venido ganando por su mayor participación en el mercado de los exportados a Canadá hasta lograr cerca del 75% del total de los productos exportados en 2020 y un valor máximo de USD 687,8 millones en 2025.
94. Han venido ganando participación productos como codos, curvas y manguitos, camisetas, aceite de palma y sus fracciones, demás flores y capullos, frutas (mangos, aguacate hass, lima tahití), medicamentos y transformadores eléctricos.
95. PROCOLOMBIA ha identificado que, desde la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, hasta diciembre de 2025, se exportaron a Canadá 560 productos nuevos por montos mayores a los USD 1.000. De estos, 279 productos pertenecen a metalmecánica y otras industrias, 118 a agroalimentos, 90 a químicos y ciencias de la vida, y 73 al sistema moda. En este mismo periodo, 960 nuevas empresas han exportado productos no minero-energéticos a Canadá por montos iguales o mayores a USD 10.000.
96. Adicionalmente, ha identificado oportunidades de acceso al mercado canadiense en los siguientes sectores y productos:
  - Agroalimentos: frutas y hortalizas frescas y procesadas, cacao y derivados, derivados del café, flores y plantas vivas.
  - Metalmecánica y otras industrias: autopartes, muebles y maderas y artículos de dotación hogar.
  - Sistema Moda: textiles e insumos, y confecciones paquete completo de valor agregado (uniformes, ropa deportiva y trajes de baño).
  - Químicos y ciencias de la vida: cosméticos (ingredientes naturales) y envases y empaques.
  - Industrias 4.0: software y servicios TI, producción audiovisual, videojuegos y animación digital.



## Cancillería

- Fondos de inversión: fondos de impacto, fondos de empresa de innovación social, inversión en proyectos sostenibles y Venture capital en emprendimiento con alto crecimiento.

## II. AVANCES EN MATERIA LABORAL<sup>8</sup>

### 1. AVANCES LABORALES

#### 1.1. Avances normativos 2025 - 2026

NORMATIVA	DISPOSICIÓN
Ley 2466 del 25 de junio de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia.
Decreto 0234 del 06 de marzo de 2026	Por el cual se subroga el Capítulo 7 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se dictan disposiciones sobre negociación colectiva unificada por niveles, con las organizaciones de trabajadores del sector privado, las y los trabajadores oficiales.
Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025	Por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
Resolución No. 3287 del 08 de agosto 2025	Por el cual se establece el procedimiento para la consolidación y envío mensual del "Reporte de información beneficiarios artículos 6 y 7 Ley Segundas Oportunidades" conforme a lo dispuesto en la Ley 2208 de 2022.
Resolución No. 3273 del 09 de agosto de 2025	Por medio de la cual se ordena el pago y transferencia a través de las entidades financieras y cooperativas de ahorro y crédito del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa de Empleos para la Vida) para los beneficiarios de Errores Operativos / Giros extraordinarios / Auditoría UGPP de las nóminas de los meses de enero a diciembre de 2024.
Resolución No. 3345 del 19 de agosto de 2025	Por la cual se actualiza el reglamento interno de recaudo de cartera del Ministerio del Trabajo y se deroga la Resolución 2628 de 2020.
Resolución No. 3367 del 20 de agosto de 2025	Por la cual se crea y regula el programa de prácticas laborales para el fortalecimiento educativo y la transición hacia la vida laboral "Prácticas para la vida".
Resolución No. 3380 del 22 de agosto de 2025	Por la cual se dictan disposiciones para hacer efectiva la retención y pago de la cuota sindical por beneficio convencional en la industria del petróleo.
Resolución No. 3461 del 01 de septiembre de 2025	Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución No.4119 del 29 de octubre de 2025	Por la cual se adopta la nueva política de Seguridad de la Información del Ministerio del Trabajo.
Resolución No. 4179 del 07 de noviembre de 2025	Por medio del cual se crea el modelo de reenfoque de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social denominado "Una Inspección con Propósito", que incorpora el enfoque diferencial y de género y que estará a cargo del equipo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
Resolución No. 4180 del 07 de noviembre de 2025	Por medio del cual se implementa el modelo de reenfoque de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social denominado "Una Inspección con Propósito", que incorpora el enfoque diferencial y de género y que estará a cargo del equipo de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incluido el Grupo de inspección élite con enfoque diferencial y de género, y deroga la Resolución 4607 de 2022.
Resolución No. 4568 del 12 de diciembre de 2025	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2605 de 2014, "Por la cual se establecen lineamientos y se reglamenta el reporte de vacantes dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2852 de 2013".

<sup>8</sup> Información del Ministerio del Trabajo, correos electrónicos del 15 de abril de 2026 y 13 de mayo de 2026.

Resolución No. 4569 del 12 de diciembre 2025	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 295 de 2017, "Por la cual se define el contenido mínimo de la hoja de vida de los oferentes de mano de obra registrados en el Servicio Público de Empleo".
Resolución No. 4768 del 26 de diciembre de 2025	Por medio de la cual se adopta la distribución anual de recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento y Protección al Cesante - FOSFEC para la vigencia 2026.
Circular No. 0083 del 18 de julio de 2025	Instructivo de implementación de Reforma Laboral - Artículo 21 de la Ley 2466 de 2025 sobre contrato de aprendizaje.
Circular No. 0088 del 19 de agosto de 2025	Solicitud de información trimestral sobre los servicios complementarios prestados por las Cajas de Compensación Familiar.
Circular No. 0093 del 01 de septiembre de 2025	Cotizaciones por periodos inferiores a un mes - Ley 2466 de 2025 - Reforma Laboral.
Circular No. 0101 del 22 de septiembre de 2025	Circular Externa de lineamientos generales para el cumplimiento de disposiciones normativas sobre jornada de trabajo, jornada de servicios domésticos, jornada máxima en casos de remuneración a destajo, relación de horas extras, límite al trabajo suplementario y remuneración en descanso obligatorio, a partir de la Reforma Laboral.
Circular No. 0102 del 22 de septiembre de 2025	Circular Interna sobre el trámite de autorización de trabajo suplementario - Ley 2466 de 2025.
Circular No. 0111 del 29 de octubre de 2025	Mecanismos de sensibilización para facilitar la comprensión y el ejercicio pleno de los derechos laborales de las mujeres rurales campesinas.
Circular No. 4154 del 30 de octubre de 2025	Por la cual se establecen criterios de priorización del incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales (Programa Empleos para la Vida).
Circular No. 0120 del 27 de noviembre de 2025	Lineamientos para el trámite de autorización de despido de trabajadores/as, servidores/as públicos/as o contratistas con estabilidad laboral/ocupacional reforzada por discapacidad o por condiciones de salud.
Circular No. 0121 del 28 de noviembre de 2025	Orientaciones para el cumplimiento de las disposiciones normativas sobre formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE) - Ley 2466 de 2025, Art. 69.

### **1.1.1. Avances normativos o regulatorios relacionados con derechos humanos laborales**

97. La evolución de los marcos normativos y regulatorios en materia de derechos humanos laborales ha generado importantes transformaciones en la comprensión y protección del trabajo en el contexto contemporáneo. Los cambios económicos, tecnológicos y sociales derivados de la globalización, la digitalización y las nuevas dinámicas productivas han impulsado la aparición de diferentes paradigmas relacionados con las modalidades de empleo, las formas de contratación y las relaciones laborales tradicionales.
98. En este escenario, tanto Colombia como Canadá han venido fortaleciendo sus instrumentos normativos y políticas públicas orientadas a garantizar condiciones de trabajo digno, la protección de los derechos fundamentales de los trabajadores y la adaptación de las legislaciones laborales frente a los nuevos desafíos del mercado laboral. Aspectos como la formalización del empleo, la protección de trabajadores de plataformas digitales, la debida diligencia empresarial, la igualdad y no discriminación, la libertad sindical y la sostenibilidad de las cadenas de suministro han adquirido un papel central dentro de las agendas regulatorias de ambos países.

99. Asimismo, el desarrollo de acuerdos bilaterales y compromisos internacionales ha permitido consolidar mecanismos de cooperación y seguimiento en materia de derechos laborales, promoviendo estándares alineados con los principios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los derechos humanos y la responsabilidad social empresarial. En consecuencia, los avances normativos recientes reflejan una transición hacia modelos laborales más incluyentes, garantistas y adaptados a las nuevas realidades del trabajo contemporáneo.

### **1.1.2. Reforma Laboral: Una apuesta por el trabajo digno y decente**

100. Se promulgó una reforma laboral a través de la Ley 2466 del 25 de junio de 2025, con la cual se busca garantizar el derecho al trabajo digno, decente y seguro.

101. Entre las múltiples medidas que implementa, la reforma laboral establece el contrato a término indefinido como regla general, promoviendo estabilidad laboral simple y seguridad jurídica.

102. Por otra parte, formaliza el trabajo de los aprendices (entre los cuales destacan los del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) al volverle a dar la naturaleza de contrato laboral especial con el reconocimiento de los derechos laborales que se desprenden del Código Sustantivo del Trabajo (incluyendo el reconocimiento del salario mínimo mensual legal vigente), y a los internos de medicina se les ha establecido el derecho de recibir un salario mínimo mensual legal vigente y cotizar a la seguridad social sobre el mismo.

103. En la misma lógica formalizadora, se han traído disposiciones especiales para los trabajadores de plataformas digitales de reparto que podrán ejercer voluntariamente como trabajadores dependientes y subordinados o como trabajadores autónomos, y se han generado medidas sobre su deber de registro ante el Ministerio del Trabajo, el control humano sobre las sanciones que puedan imponer sistemas automatizados, los aportes a seguridad social, entre otras.

104. Así como también procuró la formalización del trabajo doméstico, respecto de las cuales ahora exige que sus vinculaciones se hagan a través de un contrato laboral escrito, con las garantías y derechos que del mismo se desprenden, así como los aportes correspondientes a la seguridad social, con lo cual se ha empezado un avance irreversible en la equidad de género en la formalización laboral.

105. Ahora bien, en cuanto a los derechos de las mujeres se fortalecerán acciones para el ingreso al mercado laboral, movilidad laboral y ocupacional, buscando igualdad en la brecha salarial, énfasis especial en la economía del cuidado y generó medidas para profundizar las corresponsabilidades parentales

viabilizando que los empleadores concedan facultativamente, según sus posibilidades, jornadas flexibles o modalidades de teletrabajo a los trabajadores y trabajadoras que tengan obligaciones de cuidado.

106. La reforma también incluye y formaliza el trabajo de personas migrantes, garantizando su acceso a derechos laborales y de la seguridad social, independientemente del estatus migratorio en el que se encuentren. Otro de los sectores por los que busca profundizar medidas de formalización es al sector agropecuario, para el cual ordenó diseñar un contrato laboral agropecuario especial, quienes además (por tratarse de población vulnerable) podrán mantenerse en el sistema subsidiado de salud. Igualmente, para la población vulnerable *-in genere-* se le previó la posibilidad de insertarse laboralmente de manera formal sin que pierdan la cobertura del sistema subsidiado de salud por un término de seis meses, así como, manteniendo la posibilidad de seguir siendo beneficiarios de los subsidios públicos por esa condición.
107. La Ley 2466 de 2025 también fomenta los empleos verdes y azules, vinculando el trabajo decente con la sostenibilidad ambiental y el desarrollo costero, y también impulsa los trabajos asociados a la atención de emergencias y la reforestación; igualmente, establece disposiciones especiales para deportistas, periodistas y artistas, reconociendo las particularidades de sus actividades en aras de formalizarlos laboralmente.
108. Es relevante señalar que la Reforma Laboral también trae una disposición que promueve la inclusión laboral e impone una cuota de contratación de personas con discapacidad según el número de trabajadores permanentes que tengan las empresas, proporcional y correlativamente ascendente.
109. Además, impulsa el fortalecimiento de la organización colectiva y la libertad sindical, promoviendo la democratización interna de los sindicatos y garantizando la paridad de género en sus juntas directivas y equipos negociadores.
110. Estas medidas dignifican el empleo, redistribuyen con justicia los ingresos, fortalecen el consumo interno y dinamizan la economía.

## **1.2. Fortalecimiento del Acuerdo de Cooperación Laboral Colombia-Canadá**

111. En el marco del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá, ambos países continúan implementando el Acuerdo de Cooperación Laboral, el cual establece obligaciones para proteger derechos laborales internacionalmente reconocidos, como:

- Libertad sindical.
- Negociación colectiva.
- Eliminación del trabajo forzoso.
- Erradicación del trabajo infantil.
- No discriminación laboral.
- Condiciones dignas y seguras de trabajo.

112. En 2024, el Gobierno de Canadá publicó una actualización del Plan de Acción bilateral, resaltando avances de Colombia en materia de reforma laboral y protección de derechos sindicales.

### **1.3. Acciones para poblaciones de especial protección constitucional**

#### **1.3.1. Personas con discapacidad**

113. Se promueve la inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de asistencias técnicas, foros, talleres y demás espacios que permiten difundir y socializar la normativa, las garantías laborales, la ruta de empleabilidad y los beneficios legales, tributarios y económicos que se tienen por la contratación de las personas con discapacidad.
114. Durante la vigencia 2025 se realizaron 121 asistencias técnicas, actividades de divulgación y promoción de la inclusión laboral, que se llevaron a cabo de manera virtual brindando capacitación a empresarios, funcionarios y demás actores sociales.
115. En los talleres se brinda capacitación, información y divulgación de la ruta de empleabilidad, del proceso de inclusión laboral de personas con discapacidad, de la normativa vigente y la estrategia para su implementación. A las asistencias técnicas y capacitaciones participaron 5.295 personas en la vigencia 2025.
116. Así mismo, el Ministerio del Trabajo logró la aprobación y entrada en vigencia de la Reforma Laboral (Ley 2466 de 2025) para el trabajo digno y decente en Colombia que incluye, entre otros aspectos, un enfoque de inclusión social y laboral para personas con discapacidad; disposiciones relacionadas con el derecho al trabajo de esta población; regulaciones sobre ajustes razonables, accesibilidad; cuota de vinculación en el sector privado, medidas de no discriminación en el acceso al empleo y de la permanencia en el mismo, entre otros.
117. La reforma también incluye medidas que reconocen la flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad mediante la implementación de las diferentes modalidades de trabajo a distancia.

### **1.3.2. Población LGBTIQ+**

118. En la promoción de los derechos fundamentales del trabajo de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTIQ+, con el propósito de fortalecer estrategias relacionadas con inclusión laboral, prevención de discriminación, igualdad de oportunidades y garantía de entornos laborales seguros e inclusivos, se desarrolló la matriz de revisión y actualización de lineamientos, mediante la cual se identificaron barreras y prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, así como acciones orientadas a fortalecer procesos de acceso al empleo, clima laboral, prevención de violencias y adecuación institucional.

### **1.3.3. Niños, Niñas y Adolescentes**

119. Actualmente, Colombia desarrolla la “Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección Integral al Adolescente Trabajador 2017–2027”, instrumento estratégico orientado a fortalecer la protección integral de la niñez, garantizar la permanencia en el sistema educativo y promover condiciones adecuadas para los adolescentes autorizados para trabajar conforme al marco legal colombiano.

120. Dicha política incorpora enfoques de derechos humanos, protección integral, enfoque diferencial, territorial y de corresponsabilidad institucional y familiar, reconociendo que el trabajo infantil constituye una vulneración estructural de derechos fundamentales y un obstáculo para el desarrollo social y económico del país.

121. Asimismo, el Estado colombiano ha venido fortaleciendo mecanismos de prevención y monitoreo mediante herramientas de focalización territorial, estrategias interinstitucionales y acciones de inspección laboral orientadas a combatir fenómenos asociados a explotación económica infantil, informalidad, mendicidad forzada y utilización de menores en actividades ilícitas o de alto riesgo.

122. De igual manera, el Ministerio del Trabajo, en articulación con entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), autoridades territoriales y organismos de cooperación internacional, ha impulsado campañas de sensibilización, fortalecimiento institucional y estrategias de protección encaminadas a reducir las brechas sociales que históricamente han incidido en la persistencia del trabajo infantil, especialmente en territorios rurales, comunidades étnicas y poblaciones en condición de vulnerabilidad.

123. En consecuencia, los avances regulatorios y de política pública en esta materia reflejan el compromiso del Estado colombiano con la construcción de un modelo de trabajo digno y justicia social, orientado a garantizar que niños, niñas y

adolescentes puedan desarrollarse en condiciones de dignidad, educación, bienestar y libres de cualquier forma de explotación laboral.

#### **1.4. Implementación de políticas, lineamientos o asistencias técnicas en materia de derechos fundamentales del trabajo**

124. El Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de su misión institucional, lidera la formulación, adopción y ejecución de políticas, lineamientos y asistencia técnica orientados a garantizar el respeto por los derechos fundamentales y el fomento del trabajo decente en Colombia. A continuación, se detalla cómo se materializa esta labor:

##### **1.4.1. Implementación de Políticas Públicas**

125. El Ministerio diseña e implementa políticas con enfoque preventivo y adaptativo para proteger a diversas poblaciones:

- A través de la Ley 2466 de 2025, el Estado implementa una política para mitigar el impacto social de la sustitución de empleos por avances tecnológicos, articulando rutas de reconversión laboral con el SENA.
- En conjunto con el Ministerio de Igualdad y Equidad, se diseñó una Hoja de Ruta para el fomento del empleo de personas con discapacidad, que abarca desde la vinculación en el sector público y privado hasta el fortalecimiento de emprendimientos productivos.
- El Ministerio diseña el Programa de Equidad Laboral con Enfoque Diferencial, que busca sensibilizar sobre leyes de protección a la mujer y divulgar beneficios tributarios por la contratación de víctimas de violencia.
- Se han creado comités para el diseño de la Política Pública de Trabajo Remoto, estableciendo componentes para su correcta implementación mediante campañas de socialización con empleadores y sindicatos.

##### **1.4.2. Lineamientos Técnicos y Administrativos**

126. Para unificar criterios y brindar seguridad jurídica, el Ministerio expide lineamientos específicos:

- Decreto 0223 de 2026: el Ministerio establece las directrices para programas de capacitación para la inserción laboral de la población desempleada, cuya ejecución es coordinada con el SENA.

- Debido Proceso Disciplinario: la reforma laboral establece procedimientos mínimos para garantizar el derecho de defensa, incluyendo lineamientos específicos para la comunicación con personas con discapacidad comunicativa.

### **1.4.3. Asistencias Técnicas y Acompañamientos**

127. La Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo y sus subdirecciones son las encargadas de brindar soporte técnico, así:

- Se imparten directrices para que las Direcciones Territoriales brinden apoyo técnico a municipios y departamentos en la implementación y evaluación de políticas de empleo locales.
- El Ministerio realiza acciones de asesoría técnica para difundir la ruta de empleabilidad y los beneficios tributarios para quienes contraten personas con discapacidad.
- Se elaboran documentos técnicos con orientaciones para que los empleadores identifiquen e implementen adaptaciones físicas o tecnológicas necesarias en los puestos de trabajo.
- Se brinda asistencia técnica para el funcionamiento de las instancias de diálogo social y la negociación colectiva, promoviendo acuerdos tripartitos entre Gobierno, empleadores y trabajadores.

## **1.5. Información de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control**

### **1.5.1. Sistema de Información de Archivo Sindical (SIAS)**

128. En el Sistema de Información de Archivo Sindical del Ministerio del Trabajo, se encuentra contemplado el registro de los depósitos de los contratos sindicales, pactos colectivos y de negociaciones colectivas. La inclusión de estos documentos en el SIAS, impulsa la eficiencia y la modernización en el ámbito laboral, y respalda la rendición de cuentas y la trazabilidad de los acuerdos alcanzados.

129. El SIAS no sólo es una plataforma tecnológica, sino también un símbolo de la dedicación a la justicia y la equidad en el ámbito laboral. A través de este sistema, se promueve la transparencia, la colaboración y el progreso constante en las relaciones laborales.

130. A través del Sistema de Información de Archivo Sindical (SIAS), se automatizaron los siguientes procesos:

- Constitución de organización sindical (OS) principal grado 1
- Constitución de organización sindical subdirectiva
- Constitución de organización sindical comité
- Modificación de junta directiva de una OS principal
- Modificación de junta directiva de una subdirectiva
- Modificación de junta directiva de un comité
- Reforma de estatutos

131. El anterior nivel de automatización permite que el ciudadano desarrolle los trámites anteriormente mencionados remotamente y la respuesta de este sea recibida a través de canales digitales. Bajo el mismo lineamiento de automatización, la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, implementó los siguientes trámites:

- Depósito de Acuerdos de negociación en el sector público.
- Depósito de Pactos Colectivos.
- Depósito de Contratos Sindicales
- Depósito de la Convención colectiva de trabajo.

132. A continuación, se relaciona la información correspondiente al consolidado del año 2025:

**Tabla: Contratos Sindicales por Sector Económico**  
**Año: Enero – diciembre de 2025**

Sector Económico	Cantidad
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	18
Actividad de servicios administrativos y de apoyo	35
Agricultura, ganadería, caza silvicultura y pesca	2
Confección	3
Construcción	1
Cooperativas financieras	1
Manufactura	1
Otras actividades de servicios	136
Salud	1711
Servicios de obras civiles	1
Sin datos	3
Tratamiento de aguas residuales	1
<b>Total</b>	<b>1913</b>

**Fuente:** Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

**Tabla: Pactos Colectivos por Sector Económico**  
**Año: Enero – diciembre de 2025**

Sectores Económicos	Cantidad
Actividades financieras y de seguros	1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1

Actividades de consultoría informática	1
Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	1
Actividades inmobiliarias	1
Actividades judiciales, incluye el de representación de los intereses de las partes	1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	32
Alojamiento	2
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	2
Comercio de vehículos automotores nuevos	1
Construcción	4
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1
Educación	2
Explotación de minas y carteras	3
Explotación y comercialización de carbón	2
Industrias manufactureras	41
Información y comunicaciones	5
Otras actividades de servicios	49
Otras actividades económicas	9
Al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motores	1
Productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en el hogar	1
Seguridad	1
Sin datos	4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2
Transporte y almacenamiento	4
Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general	3
<b>Total</b>	<b>179</b>

**Fuente:** Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

**Tabla: Acuerdos depositados**  
**Año: Enero – diciembre 2025**

Sector	No.	No. Trabajadores a quien aplica
Privada	1	0(no registraron)
Pública	285	210.601
Sin datos	6	216
Mixtos	3	211
<b>Total</b>	<b>295</b>	<b>211.028</b>

**Fuente:** Subdirección de Gestión Territorial- Archivo Sindical

133. De otra parte, se indica que, en el marco de los conflictos colectivos de trabajo, se pueden presentar varias situaciones distintas a lograr la suscripción de una convención colectiva de trabajo entre las partes involucradas.
134. Una vez finalizada la etapa de arreglo directo sin que se llegue a un acuerdo total, el sindicato puede optar por la huelga o por someter sus diferencias a la decisión de un tribunal de arbitramento, decisión que debe tomar la organización sindical en asamblea general de afiliados, pues la norma vigente clasifica esa decisión como exclusiva de este órgano de gobierno.
135. Dentro de las funciones de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, se encuentra la de adelantar el trámite de convocatoria de tribunal de arbitramento obligatorio, función que también recae en la Subdirección de Inspección y, finalmente, desarrolla el Grupo Interno de Trabajo de Relaciones Laborales, adscrito a esta última.
136. El trámite de la convocatoria de tribunal de arbitramento obligatorio se encuentra regulado por el capítulo 9 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015.
137. En desarrollo del mencionado trámite, pueden suceder diversos eventos que finalicen el conflicto colectivo y por ende el trámite, como son el retiro del pliego de peticiones por parte del sindicato, firma de la convención colectiva de trabajo, liquidación de la empresa, cancelación del registro sindical del sindicato y orden judicial.

### **1.5.2. Visitas de Inspección – Contratos Sindicales**

138. Mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI202533100000001811 del 3 de febrero de 2025, se hace referencia a la planificación de visitas en sitio de trabajo bajo el enfoque de inspección a empleadores con contratos sindicales vigentes, con el fin de inspeccionar que no se haga uso indebido como mecanismo de intermediación ilegal de la figura de contrato sindical.
139. En relación las visitas de inspección a empleadores con contratos sindicales realizadas en la vigencia de 2025, se tiene un total de 17 visitas de inspección; en su gran mayoría los contratos sindicales vigentes se encuentran en el sector salud y se registra una visita en el sector cultivo de palma.

### **1.5.3. Visitas de Inspección – Pactos Colectivos**

140. Mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI2025331000000001811 del 3 de febrero de 2025, se hace referencia a la planificación de visitas bajo el enfoque de inspección a empleadores con pactos colectivos vigentes, con el fin de verificar el cumplimiento de estos y mantener la transparencia en las relaciones laborales. La focalización en empleadores con pactos colectivos y la inclusión de sectores de exportación, subrayan la importancia de asegurar que los beneficios y acuerdos laborales se cumplan en todas las áreas.
141. En relación con las visitas de inspección a empleadores con pactos colectivos realizadas en la vigencia de 2025 se tiene un total de 36 visitas de inspección y vigilancia, dentro de ellas, tres (3) están relacionadas con el sector económico de exportación cultivo de palma y una (1) en el sector minero.

### **1.5.4. Plan de divulgación de derechos laborales**

142. El plan de acción del gobierno de Colombia incluye la creación de un plan de divulgación de derechos laborales y el diseño de material informativo sobre las figuras utilizadas para encubrir relaciones laborales, con carácter permanente. Este plan se enfoca en la protección de los derechos de los trabajadores frente a estrategias de elusión contractual por parte de los empleadores.
143. El Plan de Divulgación busca avanzar en la sensibilización de los ciudadanos acerca de la importancia de la legalidad y la defensa de sus derechos laborales. Los logros y resultados se han resumido en dos categorías clave:
- **Eventos o Acciones:** se han llevado a cabo eventos y actividades específicas que están diseñadas para promover los propósitos del Plan de Divulgación. Estas acciones pueden incluir seminarios, talleres, charlas, campañas en redes sociales, emisión de circulares y resoluciones, entre otros. Estas actividades representan una parte esencial de la estrategia para crear conciencia y empoderar a los ciudadanos en relación con sus derechos laborales y la importancia de respetar la legalidad.
  - **Impacto en Personas:** además, se ha medido el impacto de estas acciones a través del número de personas que se han beneficiado de los procesos de sensibilización. Esta medida es un indicador de cuántos individuos han sido expuestos a la información y educación proporcionada en el marco del Plan de Divulgación.

### **1.5.5. Capacitación**

144. En la plataforma del Campus Virtual se encuentran alojados módulos que abordan temáticas relacionadas con la legalidad laboral y los derechos de los trabajadores; para esta anualidad se viene actualizando el contenido y la versión de la plataforma virtual.
145. Estos módulos son una herramienta valiosa para la educación y la sensibilización en estas áreas esenciales. Además, aparte de los temas ya mencionados, también se incluyen otras temáticas que contribuyen a la formación integral y a la comprensión de diversos aspectos laborales. Es importante resaltar la diversidad y amplitud de los contenidos proporcionados en la plataforma del campus virtual, lo que demuestra un enfoque integral hacia la capacitación y el conocimiento en el ámbito laboral.

### **1.5.6. Protocolos de Inspección por Sectores Económicos**

146. Se destaca la implementación y socialización de protocolos de inspección laboral en sectores económicos de exportación específicos, para lo cual se presenta un análisis de la situación, así:
- **Protocolos de Inspección por Sectores Económicos:** se han desarrollado cinco (5) protocolos de inspección específicos para abordar actividades misionales permanentes en sectores económicos de exportación. Estos protocolos se han diseñado para garantizar el cumplimiento de la ley laboral en sectores clave como minas y canteras, flores, puertos, palmas y caña de azúcar.
  - **Implementación y Socialización:** se llevó a cabo un proceso para implementar y socializar estos protocolos. Para tal fin, se tomaron medidas para introducir y explicar la importancia y contenido de los protocolos a los inspectores de trabajo y a otros actores relevantes en el ámbito laboral.
  - **Inclusión en Suite Visión:** los protocolos de inspección fueron incluidos en Suite Visión, una plataforma que permite la consulta y acceso a información para los inspectores de trabajo a nivel nacional en diferentes oficinas y direcciones laborales.
  - **Disponibilidad en Campus Virtual:** los protocolos también están disponibles en la plataforma Campus Virtual. Esto proporciona una forma conveniente para que los inspectores accedan a los materiales de capacitación y actualización en línea.

147. La implementación y actualización de protocolos de inspección laboral en sectores económicos de exportación demuestran un compromiso con la protección de los derechos laborales y el cumplimiento normativo en áreas clave. La colaboración con la O.I.T. y la inclusión en plataformas como Suite Visión, disponible de manera continua para los inspectores del trabajo y seguridad social, permiten contribuir con un enfoque sólido y efectivo en la inspección laboral en estos sectores.

### **1.5.7. Campañas de sensibilización, ferias laborales y difusión de materiales guía**

148. El Ministerio de Trabajo aplicó la difusión de materiales guía a la población, dio a conocer sus derechos laborales, las diferentes formas de contratación y la manera de acceder a ellas a través de ferias laborales con el sistema de Inspección Móvil hasta el año 2023, como una estrategia que permitió dar a conocer la normatividad Laboral a la población en cada uno de los municipios intervenidos, a la población trabajadora vulnerable, que se desempeña en actividades agropecuarias, que, por la naturaleza del trabajo, realizan sus actividades en regiones rurales apartadas, donde por jurisdicción, no existe sede de una inspección municipal.

149. No obstante a partir del año 2024, con el objetivo de mejorar las acciones desarrolladas en la Inspección Móvil y en el marco del plan progresivo, el Ministerio del Trabajo transitó a un "Modelo de Inspección Rural" siendo éste un nuevo modelo integral de inspección rural con enfoque diferencial, que profundiza la inspección porque ejecuta las funciones del sistema de inspección, vigilancia y control, con las Asistencias Preventivas que permiten brindar asistencia técnica directamente en los centros de trabajo y con las Inspecciones Generales, que buscan establecer el grado de cumplimiento de las normas laborales en forma general, correspondiéndole a los directores territoriales dar las directrices para el desarrollo del plan de inspección en su respectiva Dirección Territorial.

150. El Modelo de Inspección Rural, se debe aplicar a aquellas áreas del país caracterizadas por no contar con sede fija de inspección, por tener dificultades de acceso, por contar con poca presencia del Estado y sobre todo en donde se han detectado necesidades de implementar y fortalecer la cultura de cumplimiento de normas laborales.

151. La asistencia preventiva se concentra en la presencia del inspector de trabajo en los centros de trabajo, con el fin de obtener una caracterización de la población trabajadora, identificar posible incumplimiento de la normatividad y puntos de mejora, a fin de acordar medidas para su solución en tiempos razonables claramente definidos establecidos en un acuerdo de mejora.

152. El modelo de inspección rural que comprende la utilización de la inspección general con el uso del formato de inspección general y la asistencia preventiva, esta última, con un componente de caracterización, implica un conjunto de acciones dirigidas a lograr resultados de la mayor eficiencia y calidad, que aprovechen las prácticas y herramientas de prevención, inspección, vigilancia y control existentes en el Sistema de Inspección del Trabajo, sumando nuevos componentes que contribuirán a proporcionar una caracterización de los empleadores y empleados del sector rural.
153. A través del Modelo de Inspección Rural, se ha ampliado la protección laboral a poblaciones que desempeñan actividades agropecuarias en regiones apartadas y carentes de inspecciones municipales.
154. Por medio del Modelo de Inspección Rural se priorizan sectores:
- Economía Formal: minería, hidrocarburos, palmas, flores, puertos, azúcar, seguridad y vigilancia, transporte y comercio.
  - Economía Informal: adicional a los señalados para la economía formal, se prioriza las actividades propias de la agricultura como cultivo de café, banano, cacao, pesca artesanal, avícola y turismo rural, entre otros según la dinámica propia del territorio.
155. En la vigencia del año 2025, el modelo de inspección rural continúa llegando a los municipios ubicados fuera de las zonas urbanas, con el objetivo de la aplicación de las asistencias técnicas en la ruralidad, de proteger y empoderar a los trabajadores, especialmente en áreas vulnerables. Así como inspecciones de carácter general en los sectores formales que se ubican en las zonas rurales de los municipios.

#### **1.5.8. Acuerdos de Formalización Laboral**

156. Mediante Memorando No. 08SI202533000000002548 del 13 de febrero de 2025, se emitieron los lineamientos sobre Acuerdos de Formalización Laboral - AFL para la vigencia 2025, el cual se dirigió a los Directores Territoriales.
157. Se relaciona a continuación, los acuerdos de formalización suscritos y los trabajadores formalizados:

**Tabla: Acuerdos de Formalización Laboral  
Año: Enero - diciembre 2025**

Indicador	Año 2025
Número Acuerdos suscritos	75
Número Trabajadores Formalizados	4.162

**Fuente:** Subdirección de Inspección

### 1.5.9. Inspecciones realizadas a las Cooperativas

158. De acuerdo con las recomendaciones del Acuerdo de Cooperación Laboral entre Canadá y Colombia, y ejerciendo las facultades de policía administrativa laboral para resguardar los derechos de los trabajadores, mediante Memorando que comunica las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025, bajo radicado No. 08SI202533100000001811 del 3 de febrero de 2025, se incluye adelantar inspección, vigilancia y control sobre determinados temas. Es necesaria la inspección a las cooperativas y precooperativas de trabajo asociado, empresas asociativas de trabajo, a fin de verificar que no se presente el abuso de intermediación y subcontratación.
159. En lo corrido del año 2025 se realizaron las siguientes visitas de inspección a Cooperativas de trabajo asociado:

**Tabla: Consolidado Inspecciones realizadas a Cooperativas  
Año: Enero a diciembre 2025**

Inspecciones	2025
Inspecciones realizadas a Cooperativas	31

**Fuente:** Subdirección de Inspección

### 1.5.10. Visitas de inspección para garantizar el cumplimiento de las normas laborales

160. Dentro de cada vigencia anual se establece el plan de visitas de inspección a nivel territorial; por medio de Memorando se dan las directrices del Plan Anual de Inspección y Asistencias Técnicas Preventivas 2025 bajo radicado No. 08SI202533100000001811 del 3 de febrero de 2025. En este Memorando se hace referencia a las asistencias técnicas preventivas e inspecciones por implementar en cada uno de los territorios tanto en la ruralidad como en zona urbana, incluyendo los sectores priorizados de exportación.
161. Plan Anual de Visitas de Inspección: este plan aborda las visitas de inspección programadas en un período anual. Proporciona un enfoque planificado y estratégico para abordar temas laborales y verificar el cumplimiento de las regulaciones laborales en diferentes sectores.

162. Visitas Preventivas: este plan se centra en visitas de asistencia técnicas preventivas, que son inspecciones llevadas a cabo para prevenir problemas laborales antes de que ocurran. Este enfoque proactivo para la anualidad 2025, resuelve transitar las actividades de inspección móvil al modelo de inspección rural, el cual hace referencia a las asistencias técnicas preventivas por implementar en la ruralidad sobre sectores priorizados. Bajo la asistencia técnica y la prevención se promueve el identificar y abordar áreas de riesgo laboral antes de que se conviertan en problemas más serios.
163. Inspecciones Reactivas: estas inspecciones se llevan a cabo en función de la demanda generada por querellas o denuncias. Esto indica que las inspecciones reactivas se basan en situaciones específicas y se enfocan en abordar problemas reportados; las cuales son plasmadas mediante el sistema de información IVC SISINFO. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de las regulaciones laborales en diferentes sectores, como resultado de una actuación de fiscalización.
164. A continuación, se relaciona la meta de visitas proyectadas tanto en asistencias preventivas, como en visitas de inspección versus las realizadas en la vigencia de enero a diciembre de 2025:

**Tabla: Visitas Programadas Vs Visitas Realizadas**  
**Año: Enero a diciembre de 2025**

Indicador	Meta Anual	Realizadas	Avance%
Asistencias Preventivas	4.872	4.756	98%
Visitas de Inspección	7.977	9.380	118%

**Fuente:** Subdirección de Inspección

165. Dentro del plan anual de asistencias preventivas e inspección general del año 2025, se encuentra una meta específica en el número de acciones de inspección a realizar en los sectores económicos priorizados de exportación.
166. La inclusión de una meta específica, especialmente en los sectores económicos priorizados de exportación, muestra un enfoque estratégico en la supervisión laboral, especificándose de la siguiente manera, así:
- **Meta Específica en Acciones de Inspección:** la presencia de una meta específica demuestra que se ha establecido un objetivo cuantitativo en términos de la cantidad de acciones de inspección que se llevarán a cabo en un período determinado. Esto proporciona una medida clara de rendimiento y ayuda a dirigir los esfuerzos de inspección hacia áreas prioritarias.

- **Enfoque en Sectores Económicos de Exportación:** al mencionar que esta meta se aplica específicamente a los sectores económicos de exportación, se enfatiza la importancia de supervisar y asegurar el cumplimiento en estas áreas clave. Los sectores de exportación a menudo tienen una relevancia estratégica para la economía y pueden ser particularmente vulnerables a ciertas prácticas laborales.
- **Priorización y Estrategia:** la existencia de esta meta sugiere una estrategia de priorización en la asignación de recursos de inspección. En lugar de una distribución aleatoria de inspecciones, se está enfocando en áreas que se consideran cruciales para la economía y el cumplimiento laboral.
- **Medición y Evaluación:** establecer una meta permite medir y evaluar el rendimiento y el éxito del plan de inspección. Al final del período, se puede comparar el número real de acciones de inspección realizadas con la meta establecida, lo que proporciona información sobre la efectividad y eficiencia del enfoque.
- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** la existencia de una meta puede ser un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas. Los resultados pueden ser monitoreados y comunicados a las partes interesadas, lo que aumenta la confianza en las acciones de supervisión laboral.

167. En efecto, establecer una meta específica en el plan anual de acciones de inspección, especialmente en los sectores económicos de exportación, refleja un enfoque planificado y estratégico en la supervisión laboral y proporciona una dirección clara, un mecanismo de medición y una forma de priorizar recursos para abordar áreas clave de cumplimiento laboral.

168. A continuación, las visitas realizadas en cada sector de exportación en el 2025:

**Tabla: Visitas Realizadas Por Sector Económico de Exportación.  
Año: Enero a diciembre de 2025**

Priorizados de exportación	Meta de visitas	Visitas realizadas	Avance gestión total 2025
Cultivo aceite de palmas	301	382	127%
Cultivo caña de azúcar	139	310	223%
Cultivo de flor	115	144	125%
Minas	546	535	98%
Puertos	156	201	129%
<b>Total</b>	<b>1257</b>	<b>1572</b>	<b>125%</b>

**Fuente:** Subdirección de Inspección – Office365 herramienta Forms gestión territorial.

### **1.5.11. Plan de Descongestión Anual**

169. En su resultado, la implementación de un Plan de Descongestión anual desde el año 2020, muestra un enfoque estratégico para abordar la acumulación de tareas y mejorar la eficiencia en la gestión de actividades laborales. Este enfoque repetido indica un compromiso con la mejora continua y la búsqueda de soluciones para garantizar una operación fluida y eficiente en el ámbito laboral.

### **1.5.12. Publicación de los boletines de Inspección, Vigilancia y Control**

170. Se continúa publicando y elaborando los boletines de Inspección, Vigilancia y Control, los cuales se podrán consultar en el sitio web de la Entidad en la página: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/inspeccion-vigilancia-y-control/boletin-virtual-ivc>

171. La transparencia y la disponibilidad de información han sido fundamentales para mantener informados a los ciudadanos y a las partes interesadas sobre las actividades y los resultados de las entidades gubernamentales. Para el año 2024 y 2025, la información, se presenta en boletines semestrales.

172. La información estadística contenida en los boletines, corresponde a datos recolectados y consolidados por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, suministrados trimestralmente por las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales; contiene los datos estadísticos de la gestión adelantada por la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, de sus Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales, en el marco de las actuaciones administrativas desplegadas para la atención de las querellas recibidas.

### **1.5.13. Reuniones**

173. El Gobierno de Colombia ha estado en completa disposición para el Gobierno de Canadá y se han efectuado reuniones tanto virtuales, como presenciales durante el desarrollo del Plan de Acción.

174. Reuniones relacionadas con el seguimiento y ejecución del plan de trabajo en el año 2025:

- 30 de mayo de 2025
- 30 de julio de 2025
- 9 de septiembre de 2025
- 15 de octubre de 2025

## **2. LIBERTAD SINDICAL Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

175. El fortalecimiento del marco regulatorio, la consolidación de instancias permanentes de diálogo social y la implementación de mecanismos formales de seguimiento reflejan una transición hacia un modelo de gobernanza laboral basado en la concertación, la transparencia y la corresponsabilidad entre el Estado y las organizaciones sindicales.

### **2.1. Reforma Laboral: sobre la libertad sindical**

176. La Ley 2466 de 2025 impulsa el fortalecimiento de la organización colectiva y la libertad sindical, promoviendo la democratización interna de los sindicatos y garantizando la paridad de género en sus juntas directivas y equipos negociadores. Las tendencias actuales en Colombia en relación con la libertad sindical y la negociación colectiva se orientan hacia la consolidación de los derechos de asociación y representación de los trabajadores, así como la búsqueda de mecanismos más efectivos para la negociación colectiva y el diálogo social.

177. Esto incluye la adaptación de las normas y prácticas a contextos cambiantes, la promoción de la participación de los sindicatos en la toma de decisiones y la búsqueda de soluciones a los desafíos planteados por la globalización y las nuevas formas de organización del trabajo.

178. En este mismo sentido, el reconocimiento de la libertad sindical y la negociación colectiva como derechos fundamentales es un aspecto clave, ya que ambos están interconectados y son esenciales para garantizar condiciones laborales justas y equitativas. La libertad sindical permite a los trabajadores organizarse y defender sus intereses, mientras que la negociación colectiva facilita la concertación de acuerdos entre empleadores y trabajadores sobre diversos aspectos laborales.

179. Desde el Ministerio del Trabajo se viene diseñando un plan de implementación de la nueva reforma laboral, que tendrá una estrategia pedagógica para que los ciudadanos conozcan qué derechos se derivan de la misma y cómo los puede reclamar. Esta implementación consiste en la expedición de decretos que materialicen los artículos acompañados de una acción decidida de inspección y vigilancia para la garantía de los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva.

## **2.2. Nueva normativa para la negociación colectiva aplicable al sector privado y a los trabajadores oficiales**

180. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 0234 de 2026, mediante el cual se introducen nuevas reglas de coordinación y ordenación para la negociación colectiva en niveles superiores al de empresa, aplicables al sector privado y a los trabajadores oficiales. Antes se centraba en la negociación al interior de la empresa en contextos de coexistencia sindical y otorgaba a las organizaciones la potestad de unificar o no sus pliegos de peticiones; en ausencia de acuerdo, se conformaba una única mesa con integración proporcional al número de afiliados y negociación simultánea de los pliegos. Ahora se conservan algunos principios tales como el de autonomía sindical y representatividad, pero hacia sectores, grupo empresariales o niveles superiores, a fin de facilitar la negociación colectiva más articulada.

## **2.3. Promoción del diálogo social**

### **2.3.1. Diálogo social**

181. La tendencia específica, radica en el fortalecimiento del diálogo social, basado en la importancia de este mecanismo para la resolución de los conflictos laborales y la construcción de relaciones laborales democráticas. Durante los últimos años, se propende por la promoción de la negociación colectiva inclusiva, la lucha contra la discriminación y la desigualdad, así como a la adaptación a los contextos cambiantes con enfoque a las nuevas formas de trabajo.

182. El Gobierno Colombiano, viene fortaleciendo el diálogo social, como un instrumento para articular intereses entre trabajadores, empleadores y el Estado, con el objetivo de construir condiciones laborales más justas, inclusivas y sostenibles.

183. El diálogo social no opera aislado. Está integrado a:

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- Los compromisos del CONPES, asegurando alineación estratégica.
- Planes institucionales como el Plan de Acción 2026 - “Con Dignidad, ¡Cumplimos!”
- Tratados internacionales, que refuerzan estándares laborales globales.

184. Bajo la Política Pública de Trabajo Digno y Decente en Colombia, formalizada en el Decreto 1527 de 2024, se encuentra su implementación en el Plan de Acción 2026 del Ministerio del Trabajo - “Con Dignidad, ¡Cumplimos!”, como

herramienta para la transformación del mercado laboral, a través de las dimensiones de: (i) promoción de empleo e ingresos dignos, (ii) extensión de la protección social, (iii) garantía de los derechos fundamentales del trabajo; y (iv) ejercicio de diálogo social y tripartito.

185. En el desarrollo del Objetivo Estratégico Número 5, se encuentra la actividad de *“Fortalecer el diálogo social a través del tripartismo, el fomento de la asociación sindical y organización social”* desplegada a la Subdirección de Promoción de la Organización Social como dependencia rectora del diálogo social.

### **2.3.2. Fortalecimiento organizativo sindical y de organizaciones sociales del trabajo**

#### **2.3.2.1. CONPES 4189**

186. Con el objetivo de continuar con las acciones orientadas a mejorar el ejercicio de la negociación colectiva y las garantías sindicales en todo el país, el Gobierno colombiano aprobó el CONPES 4189 de Política Nacional de Trabajo Digno y Decente, con una inversión de \$1,82 billones de pesos. Esta hoja de ruta para la próxima década busca mejorar condiciones laborales, proteger derechos, formalizar el empleo y reducir brechas, especialmente en sectores vulnerables. Actúa en cinco frentes: transición energética y digital justa, reducción de brechas, derechos fundamentales del trabajo, protección social, articulación territorial y diálogo sindical.

#### **2.3.2.2. Escuela Nacional de Diálogo Social**

187. La Escuela Nacional de Diálogo Social (EDS) nace en 2023. Durante el periodo comprendido entre los años 2023 - 2026 la Escuela consolidó su tránsito de la planeación a la ejecución técnica, destacándose como principal logro la estructuración de una hoja de ruta nacional robusta y operativa, que integra formación, asistencia técnica y articulación institucional.
188. Se resalta la articulación interinstitucional efectiva con el SENA y la Embajada de Suecia, que se traduce en dos hitos medibles: la solicitud formal de fichas curriculares para validar y ajustar la oferta formativa nacional, y la construcción de un temario especializado que fortalece la promoción del Diálogo Social a nivel masivo de Curso Tipo MOOC.
189. Dentro de los objetivos esperados con la EDS se encuentra la identificación temprana de tensiones, la prevención del escalamiento de conflictos y el fortalecimiento del diálogo social.

190. Se desarrolló una cartilla pedagógica en Diálogo Social y se consolidaron alianzas estratégicas con el *Swedish Workplace Programme* (SWP) y el Centro de Solidaridad Redal, garantizando transferencia de buenas prácticas internacionales y fortalecimiento técnico de los contenidos formativos.

### **2.3.2.3. Observatorio de Conflictos Sociolaborales**

191. El Gobierno de Colombia cuenta con un Observatorio de Conflictos Sociolaborales como estrategia de información y análisis para la gestión interna de conflictividades relacionadas con el sector trabajo.
192. Su principal objetivo está ligado a la identificación de conflictividad de naturaleza social/laboral que pueda tener incidencia en el sector trabajo, procurando generar alertas tempranas y contribuir en la caracterización de los conflictos para la gestión y toma de decisiones.

### **2.4. Participación social y mecanismos de concertación laboral**

193. El Ministerio del Trabajo propende por establecer instrumentos efectivos basado en el tripartismo donde prima el diálogo social para la concertación laboral. La línea de trabajo es establecer la participación de los actores en el ámbito del trabajo, con sus intereses claros a fin de ejercer su participación social y democrática. Ya sea las organizaciones de trabajadores o de los gremios empresariales, que presentan su punto de vista, directamente o a través de sus representantes, con los objetivos de mejorar las relaciones laborales, definir políticas salariales y de empleo, o de resolución de conflictos laborales.
194. Las instancias nacionales tripartitas de diálogo social son:
- 1.) Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
    - 1.1.) Subcomisiones Temáticas: Asuntos Internacionales, Trabajo Doméstico, Sector Público, Género, Reforma Laboral, Reforma Pensional, Análisis de Leyes y Decretos, Formalización Laboral Rural y de Empleo y Empleabilidad.
  - 2.) Acuerdo Nacional Estatal 2025-2026.
    - 2.1.) Mesas Sectoriales: Agricultura, Ambiente, Defensa, Educación, Género Interior, Minenergía, Relaciones Exteriores, Salud y Transporte.
  - 3.) Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.
195. Las instancias nacionales tripartitas de resolución de conflictos son:
- 1.) Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la Organización Internacional del Trabajo - CETCOIT.
  - 2.) Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales.

- 3.) Mesas de diálogo social del Decreto 4108 de 2011 (Competencia de la Subdirección de Promoción de la Organización Social).
- 4.) Mesas de diálogo social especiales con población vulnerable específica.

## **2.5. Protección a Dirigentes y Activistas Sindicales**

196. El Ministerio del Trabajo, recibió durante el año 2025 un total de 94 comunicaciones por parte de los sindicalistas, de las Centrales Obreras y de la Fedecode; sobre homicidios, amenazas, lesiones personales y solicitudes de medidas de protección; así como solicitudes de información por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP) sobre antecedentes de violencia antisindical de derechos humanos; las cuales fueron atendidas y remitidas a las autoridades competentes de manera oportuna.
197. Teniendo en cuenta la importancia de estos casos, desde esa cartera ministerial se procedió a darle traslado con carácter urgente y de manera inmediata ante las entidades competentes como lo son la Policía Nacional, la Unidad Nacional de Protección y la Fiscalía General de la Nación, para los estudios de riesgo de seguridad, medidas de protección y las investigaciones penales; lo anterior, en procura de preservar la vida e integridad personal de las víctimas de amenazas y posibles actos de violencia.

## **2.6. Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT – CETCOIT**

198. Colombia ha consolidado la Comisión Especial de Tratamiento de Conflictos ante la OIT (CETCOIT) como una instancia permanente de diálogo social tripartito orientada a la prevención y tratamiento de conflictos laborales relacionados con la aplicación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Dentro de los aportes institucionales de la CETCOIT, se encuentra efectivamente el fortalecimiento de la capacidad del país para gestionar sus propios conflictos laborales, alineándose a los modelos internacionales, permitiendo resolver las controversias y evitar acudir a instancias o mecanismos de supervisión como la OIT.

## **2.7. Derechos Humanos y Empresa con enfoque laboral**

199. Desde la Subdirección de Promoción de la Organización Social se vienen realizando capacitaciones sobre empresas y derechos humanos en los espacios de las Subcomisiones Departamentales de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, espacios tripartitos territoriales, donde se socializa los principios rectores de la ONU para que las empresas respeten los derechos humanos en el ámbito laboral.

### III. AVANCES EN MEDIO AMBIENTE<sup>9</sup>

200. Sobre el Acuerdo de Cooperación Ambiental, aprobado mediante la Ley 1360 de 2009 «*Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia", hecho en Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008, y el "Canje de notas entre Canadá y la República de Colombia del 20 de febrero de 2009, por medio del cual se corrigen errores técnicos y materiales del Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia*», se informa lo siguiente:
201. En el marco de la cooperación bilateral en materia ambiental entre Canadá y Colombia, se han consolidado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la acción climática, la conservación de la biodiversidad y la promoción del financiamiento sostenible.
202. En materia de cambio climático, se destaca la implementación del proyecto "Fortaleciendo la preparación y la reducción de riesgos ante incendios forestales (GCP/GLO/1351/CAN)", financiado por el Gobierno de Canadá y ejecutado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), con un monto aproximado de 3,5 millones de dólares canadienses. Este proyecto está orientado a la prevención y manejo de incendios forestales mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales.
203. En relación con la biodiversidad y el desarrollo sostenible, se resalta la suscripción prevista de un acuerdo de entendimiento entre el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Gobernación del Amazonas, cuyo propósito es la implementación de un proyecto en la región amazónica orientado a la articulación de acciones en materia de seguridad alimentaria, conservación y desarrollo sostenible en territorios estratégicos.
204. En lo referente al financiamiento climático y al desarrollo bajo en carbono, se destaca la implementación de un programa financiado por el Gobierno de Canadá, con un monto aproximado de 16,3 millones de dólares canadienses, ejecutado por *Development International Desjardins* (DID), orientado al fortalecimiento de mecanismos de financiación verde en Colombia y Ecuador.
205. Asimismo, se resalta el proyecto "Corredor de la Vida", en el departamento del Cesar, financiado por Canadá con un monto cercano a 6 millones de dólares canadienses y ejecutado por el *Global Green Growth Institute* (GGGI), el cual está orientado a la promoción de la conservación de la biodiversidad, el desarrollo bajo en carbono y el fortalecimiento de medios de vida sostenibles en el territorio.

---

<sup>9</sup> Información del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, correo electrónico del 24 de marzo de 2026.

#### **IV. AVANCES EN EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS<sup>10</sup>**

206. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, continúa impulsando la agenda de derechos humanos y empresas en Colombia. Al respecto, mediante el Memorando de Política Pública sobre empresas y derechos humanos, se ha establecido una apuesta estratégica, como una respuesta desde el sur global que busca transformar las perspectivas de desarrollo en Colombia, como potencia mundial de vida. Esta apuesta se ha desarrollado en tres ámbitos principales durante las vigencias de 2024, 2025 y 2026:

- i) El levantamiento de la Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos.
- ii) La formulación del instrumento normativo en materia de empresas y derechos humanos.
- iii) La incidencia en la negociación del tratado vinculante.

207. De este modo, contribuir al impulso de una economía nacional sostenible y la reducción de la pobreza desde el respeto hacia la naturaleza y a los derechos humanos.

208. Así, a continuación se presentan los principales avances alcanzados entre mayo de 2025 a 2026:

##### **Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos**

209. La Línea Base sobre Empresas y Derechos Humanos constituye el primer ejercicio de esta naturaleza desarrollado en Colombia. Su finalidad es servir como insumo técnico para la formulación y fortalecimiento de la política pública en la materia, así como para orientar la toma de decisiones del Estado bajo un enfoque de derechos humanos.

210. Con el apoyo del Proyecto CERALC, y en complemento a las acciones de construcción adelantadas en 2024, entre mayo y agosto de 2025 se llevaron a cabo ocho (8) talleres participativos, con la participación de más de cuatrocientos (400) actores, en los departamentos de La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Meta, Valle del Cauca, Putumayo, Antioquia y Bogotá D.C., con organizaciones de la sociedad civil, empresas y entidades territoriales. Como resultado de estos espacios, se recogieron insumos desde un enfoque territorial y diferencial para realizar un diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en contextos empresariales. Así, el 15 de diciembre de 2025 se realizó el lanzamiento de este hito, titulado: *"Hacia un camino de transformaciones: primer estudio de línea base sobre empresas y derechos humanos"*.

---

<sup>10</sup> Información de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, correo electrónico del 14 de abril de 2026.

211. En lo corrido del 2026, se ha construido una estrategia de difusión de la Línea Base, con el fin de evidenciar la corresponsabilidad de los actores involucrados en esta agenda, especialmente en los territorios, en función de los hallazgos que se presentan.
212. La construcción de esta Línea Base contribuye a proporcionar evidencia técnica para la toma de decisiones, visibilizar problemáticas territoriales y sectoriales, y orientar acciones concretas del Estado para generar transformaciones en los territorios, y poder posicionar estas conversaciones difíciles en escenarios necesarios, descentralizados y, cada vez más participativos.

### **Instrumento normativo en materia de empresas y derechos humanos**

213. El Estado colombiano avanzó en la redacción del instrumento normativo, a través de un Decreto –en revisión de observaciones- que da respuesta a las recomendaciones formuladas por el sistema de Naciones Unidas, en particular por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas en abril de 2025, en el sentido de fortalecer la coordinación y articulación institucional del Estado, con miras a garantizar una respuesta más coherente, integral y efectiva frente a los impactos de las actividades productivas en los derechos humanos.
214. Este documento fue publicado para participación ciudadana durante 15 días calendario en el mes de noviembre de 2025, en el marco de los principios de transparencia y deliberación pública. Como resultado de este proceso se recibieron más de 150 comentarios provenientes de 17 actores, incluyendo entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil, sector empresarial y organismos internacionales. Actualmente se avanza en la respuesta a dichos comentarios.
215. De manera complementaria, durante el mes de agosto de 2025, el Estado colombiano llevó a cabo mesas técnicas interinstitucionales con el propósito de construir el Plan de Acción y Seguimiento (PAS), como principal herramienta operativa para la implementación del decreto. En estos espacios se promovió la articulación entre entidades del orden nacional y se avanzó en la definición de líneas estratégicas, responsabilidades y mecanismos de seguimiento.
216. Así, este proyecto normativo ha sido formulado en torno a tres pilares fundamentales, a saber: i) la formulación de lineamientos mínimos y estándares coherentes como punto de partida, por ello, el proyecto de decreto se formuló partiendo de un estudio juicioso de los estándares existentes en la materia (PRNU, CER, estándares interamericanos, jurisprudencia, etc.), así como de un análisis jurídico de la normatividad, mecanismos e instancias existentes, de los

factores habilitantes y condicionantes para introducir un enfoque integral de derechos humanos en el ejercicio de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional; ii) el fortalecimiento de capacidades y conocimientos para la transparencia y la rendición de cuentas, la cual resulta necesaria para la apropiación de un enfoque integral de derechos humanos y para la protección del medio ambiente por parte de los actores que integran la agenda, pero especialmente, por parte de tomadores de decisión en las instituciones del gobierno; y iii) la promoción de espacios de gobernanza y de participación para la construcción de confianza.

217. De esta manera se busca partir de la normatividad vigente, para avanzar en la coordinación de la acción estatal frente a los retos en materia de empresas y derechos humanos, fortalecer la respuesta institucional, reducir vacíos de articulación y mejorar la capacidad del Estado para prevenir y atender posibles afectaciones a los derechos humanos en contextos empresariales.

### **Negociación sobre un instrumento vinculante en materia de empresas y derechos humanos<sup>11</sup>**

218. Durante la vigencia 2025, Colombia avanzó en la preparación de insumos técnicos para su participación en la undécima ronda de negociaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta de Naciones Unidas sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, que tuvo lugar en el mes de octubre de 2025. Allí, Colombia concentró sus esfuerzos en el análisis de los principales contenidos objeto de discusión, particularmente en relación con el avance de la negociación de los artículos 12 a 24 del proyecto de instrumento, así como en los desarrollos derivados de las consultas temáticas realizadas sobre los artículos 4 a 11.
219. Este proceso de participación cuenta con una mesa técnica que convoca y articula a otras instituciones sectoriales para construir la posición nacional, y por primera vez se tiene una metodología organizada para este fin y la participación de otros actores para la construcción de la posición nacional, buscando así alcanzar una coherencia entre la política exterior y el ordenamiento nacional. Es importante precisar que esta mesa es liderada por la Cancillería, quien convoca, coordina y consolida los aportes y consideraciones.
220. En el marco de la mesa técnica se realizaron espacios de diálogo con sectores académicos, organizaciones de la sociedad civil y representantes gremiales y del sector privado, con el propósito de enriquecer el diálogo frente a los retos y oportunidades que plantea este proceso de negociación. Estos espacios se han

---

<sup>11</sup> Se precisa que esta última sección también se complementa con información que incluye el Ministerio de Relaciones Exteriores, teniendo en cuenta que lidera la negociación del instrumento vinculante en materia de empresas y derechos humanos.

mantenido para la vigencia del 2026, y se activó un formulario en línea para habilitar la recolección de insumos a través de este medio.

221. Así, para la décimo segunda ronda de negociaciones, que tendrá lugar en el mes de octubre de 2026, la mesa ha concentrado sus esfuerzos en abordar asuntos clave del preámbulo y los artículos 1 al 3, en los que se definen cuestiones que irradian todo el contenido del instrumento, como las definiciones, el objetivo y el alcance del tratado. Allí se han delimitado aspectos como la inclusión de propuestas que reconozcan enfoques diferenciales, el alcance del tratado para actividades de carácter transnacional, entre otros asuntos.
222. Estas acciones contribuyen al Estado a involucrarse en los desarrollos del derecho internacional, y armonizar sus políticas internas con estándares globales que permitan fortalecer su capacidad para prevenir y abordar impactos negativos de las actividades empresariales sobre los derechos humanos.